



“Juntos con más fuerza por Campoalegre, salvaremos vidas en las vías”



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE

LEY 1503 DE 2011
DECRETO 2851 DE 2013
RESOLUCIÓN 1565 DE 2014

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

CAMPOALEGRE - HUILA
2016

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ALDEMAR GUTIERREZ MUÑOZ ALCALDE

ALIRIO PINTO YARA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

NIDIA PUENTES ARIAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES

MARIA DEL PILAR RUIZ RAMIREZ
DIRECTORA DE JUSTICIA Y COMISARIA DE FAMILIA

LUZ DARY TRUJILLO MARTINEZ DIRECTORA
LOCAL DE SALUD

EDGAR PUENTES LLANOS
DIRECTOR TECNICO

CRISTIAN ALFREDO LOSADA CALDERON
DIRECTOR OPERATIVO

HECTOR MAURICIO SANCHEZ MONTAÑA
JEFE OFICINA DE CONTRO INTERNO

JUDITH FIGUEROA GOMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

DIANA MARGARITA NAVARRO GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES

MARIA CLAUDIA MAZABEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

JUAN CARLOS GARCES PERDOMO TESORERO

FABIAN AUGUSTO CARDOSO PERDOMO
INSPECTOR DE POLICÍA

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
CONTRATISTA DE APOYO PESV



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	9
2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES	11
3. MARCO JURÍDICO	14
4. EQUIPO DE TRABAJO Y POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	17
4.1. Objetivo general del comité	17
4.2. Conformación del equipo de trabajo	17
4.2.1. Comité municipal de seguridad vial	17
4.2.2. Integrantes del comité	17
4.2.3. Coordinador técnico del comité	18
4.2.4. Funciones del comité municipal	18
4.3. Reuniones del comité	19
4.4. Política de seguridad vial	20
4.4.1. Divulgación de la política de seguridad vial	21
5. Diagnóstico institucional	22
5.1. Generalidades de la entidad	23
5.1.1. Sector – categoría	23
5.1.2. Actividad económica	23

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5.1.3.	Misión	23
5.1.4.	Visión	24
5.1.5.	Funciones	24
5.1.6.	Organigrama institucional	28
5.1.7.	Planta de personal	28
5.1.8.	Parque automotor	29
5.1.9.	Parque automotor EMAC S.A. ESP	29
5.1.10.	Parque automotor de la E.S.E hospital el rosario	30
5.1.11.	Parque automotor transporte escolar	30
5.1.12.	Rutas escolares	30
5.1.13.	Contratación de los vehículos	31
5.1.14.	Contratación de conductores	31
5.2.	Aplicación de la encuesta	32
5.2.1.	Diagnóstico líneas de acción PESV	50
5.2.2.	Evaluación del riesgo	52
6.	Plan estratégico de seguridad vial.....	53
6.1.	Objetivos	53
6.1.1.	Objetivo general.	53
6.1.2.	Objetivos específicos	53



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.2.	Alcance	53
6.3.	Nombre plan estratégico de seguridad vial	53
6.4.	Slogan	54
6.5.	Planes y acción de riesgos viales	54
6.5.1.	Presupuesto planes de acción	54
6.6.	Implementación del PESV	55
6.7.	Acciones para el desarrollo del PESV.....	55
6.8.	En relación con el comportamiento humano	55
6.8.1.	Procedimiento de selección de conductores	55
6.8.1.1.	Acciones de mejora	56
6.8.2.	Pruebas de ingreso	56
6.8.2.1.	Acciones de mejora	56
6.8.3.	Prueba de control preventivo de conductores	57
6.8.4.	Capacitación en seguridad vial	57
6.8.5.	Control de documentación de conductores	57
6.8.5.1.	Acciones de mejora	57

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.8.5.2.	Cumplimiento del habeas data	58
6.8.5.3.	Reporte de comparendos por infracciones de tránsito	58
6.8.6.	Políticas de regulación de la entidad	59
6.8.6.1.	Política de control de alcohol y drogas.....	59
6.8.6.2.	Acciones de mejora	59
6.8.6.3.	Política de regulación de horas de conducción y descanso	59
6.8.6.4.	Política de regulación de la velocidad	60
6.8.6.5.	Política de uso del cinturón de seguridad	61
6.8.6.6.	Política de no uso de equipos de comunicación	61
6.8.7.	Elementos de protección	61
6.9.	En relación con los vehículos seguros	62
6.9.1.	Plan de mantenimiento preventivo	62
6.9.1.1.	Acciones de mejora	62
6.9.2.	Documentación del plan de mantenimiento	63
6.9.3.	Idoneidad	63
6.9.4.	Mantenimiento correctivo	64



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.9.4.1.	Registros				
	64	6.9.4.2.		Protocolo	
		64	6.9.4.3.	
	Idoneidad				
	65				
6.9.5.	Chequeo preoperacional				
	65				
6.10.	En relación con la infraestructura segura				65
6.10.1.	Rutas internas				65
6.10.2.	Política de señalización y demarcación				65
6.10.3.	Rutas externas				65
6.10.3.1.	Acciones de mejora				66
6.10.3.2.	Estudio de rutas				66
6.10.3.3.	Política de administración de rutas				66
6.10.3.4.	Apoyo tecnológico				66
6.10.3.5.	Política de socialización y actualización de información				66
6.11.	En relación con la atención a víctimas				66
6.11.1.	Protocolo general para la atención de accidente de tránsito				67
6.11.2.	Acciones de mejora				67
7.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				68
7.1.	Seguimiento y evaluación				
	68	7.1.1.	Indicadores	de	resultado
				68
7.1.2.	Indicadores de actividad				68
7.1.3.	Auditorias				69
7.1.4.	Información documentada				69
8.	Valores agregados				70

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Conceptos y definiciones.....	12
Tabla 2. Marco jurídico.....	15
Tabla 3. Información general.....	25
Tabla 4. Clasificación actividad.....	25
Tabla 5. Relación personal de la entidad.....	30
Tabla 6. Caracterización parque automotor.....	31
Tabla 7. Vehículos EMAC.....	32
Tabla 8. Vehículos hospital.....	32
Tabla 9. Vehículos de la empresa contratista SOTRANSVEGA S.A.S.....	32
Tabla 10. Rutas escolares sector urbano y rural.....	32
Tabla 11. Ciudad de origen.....	35
Tabla 12. Categoría de la licencia.....	35
Tabla 13. Rangos por edad.....	37
Tabla 14. Género.....	38
Tabla 15. Experiencia en la conducción.....	38
Tabla 16. Principales causas de accidentes.....	40
Tabla 17. Procedencia del vehículo en misión.....	41
Tabla 18. Responsable planificación de los desplazamientos.....	41
Tabla 19. Tiempo de antelación para prever desplazamientos en misiones.....	42
Tabla 20. Medios de desplazamientos.....	42
Tabla 21. Rol en la vía de los funcionarios y/o contratistas.....	43
Tabla 22. Km diarios entre lugar de trabajo y domicilio.....	44
Tabla 23. Tiempo medio diario de desplazamiento entre lugar de trabajo y domicilio.....	45
Tabla 24. Número de kilómetros mensuales recorridos.....	46
Tabla 25. Principales factores de riesgo.....	48
Tabla 26. Principales causas que motivan el riesgo.....	48
Tabla 27. Riesgo que perciben los funcionarios y/o contratistas.....	51
Tabla 28. Propuestas para reducir el riesgo.....	53
Tabla 29. Acciones para el desarrollo del PESV en comportamiento humano.....	55
Tabla 30. Acciones para el desarrollo del PESV en vehículos seguros.....	56
Tabla 31. Acciones para el desarrollo del PESV en infraestructura segura.....	56
Tabla 32. Acciones para el desarrollo del PESV en atención a víctimas.....	56
Tabla 33. Estimación del riesgo de seguridad vial.....	57



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 34. Plan de acción por línea	58
Tabla 35. Cronograma de actividades.....	59
Tabla 36. Frecuencia prueba de control preventivo a conductores	61
Tabla 37. Seguimiento comparendos.....	63
Tabla 38. Indicadores de resultado	73
Tabla 39. Indicadores de actividad	73

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación Geográfica del Municipio de Campoalegre	22
Ilustración 2. Organigrama	28
Ilustración 3. Licencia de conducción	34
Ilustración 4. Participación por género	35
Ilustración 5. Accidentes e incidentes	37
Ilustración 6. Desplazamientos en misión	38
Ilustración 7. Rol en la vía de los funcionarios y/o contratistas	40
Ilustración 8. Km diarios entre lugar de trabajo y domicilio	41
Ilustración 9. Tiempo medio diario de desplazamiento entre lugar de trabajo y domicilio	42
Ilustración 10. Número de kilómetros mensuales recorridos	43
Ilustración 11. Consolidado principales factores de riesgo	46

1. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas ONU, a través de la Organización Mundial de la Salud OMS, en el año 2004, realizó el informe sobre Prevención de los Traumatismos Causados por accidentes de tránsito en el mundo y con ello dio inicio a la atención gubernamental mundial en la accidentalidad vial, llamando la atención de los Estados parte para que adoptaran medidas frente a esta problemática, a la cual Colombia no es

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

ajena. Las cifras expuestas muestran que: "Cada año más de 1,3 millones de personas en el mundo mueren en accidentes de tránsito, 50 millones de personas aproximadamente sufren traumatismos, que generalmente, los afectan por el resto de sus vidas. Además, las muertes diarias, en todo el globo, por concepto de accidentes de tránsito alcanzan aproximadamente los 3.000 fallecidos."

Con este panorama, la Organización de las Naciones Unidas ONU, exhortó a los gobiernos a tomar medidas efectivas para disminuir la accidentalidad, disminuir los índices de personas muertas y lesionadas y, además proclamó, mediante Resolución 64/255 de 2010, el período 2011 - 2020 como: "Decenio de acción para la seguridad vial", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

Fruto de estas actividades, la ONU expidió el Plan Mundial para el Decenio de acción para la seguridad vial, estableciendo metas y objetivos claros en esta materia, como reducir en un cincuenta por ciento (50%) las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito y salvar millones de vidas en el mundo, pero sirviendo además de referente para la adopción de los planes nacionales, regionales y locales de seguridad vial.

En este contexto, el Gobierno Nacional de Colombia, se acogió a esa política internacional e intensificó sus acciones en pro de la seguridad vial, a partir de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, PNSV 2011-2021, adoptado mediante Resolución No. 1282 de 2012, modificada por la Resolución No. 2273 de 2014 del Ministerio de Transporte, el cual constituye una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomenta la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo de reducir el número de víctimas fatales y no fatales en accidentes de tránsito.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Senado de la República, siguiendo el espíritu internacional en la materia, expidió la Ley 1503 de 2011, la cual establece en su artículo 12, que: *“Toda empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a 10 unidades, o contrate y administre flotas de vehículos con el objeto de la siguiente ley...”*, es decir, presentará un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), que defina los planes y acciones que contribuyan a la disminución de las cifras de accidentalidad vial en el país.

En concordancia con lo anterior, La Administración Municipal de Campoalegre, formula su Plan Estratégico de Seguridad Vial, titulado: *“Una movilidad segura, es nuestra prioridad”*, con el slogan: *“Juntos con más fuerza por Campoalegre, salvaremos vidas en las vías”*. Entendiendo el Plan, tal como está definido, en el Artículo 2º, literal a) del Decreto 2851 de 2013: *“Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito”*.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial se constituirá en adelante, en un referente obligatorio, para todo el personal de la administración municipal y demás actores de las vías, que conducirá a nuestro bello municipio, por el camino correcto, seguros que, con su implementación, se mejorará también la calidad de vida de toda nuestra población.

2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Campoalegre, se tendrá en cuenta, los conceptos y definiciones que se exponen a continuación:

Tabla 1. Conceptos y definiciones

CONCEPTOS

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Plan estratégico de seguridad vial	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial	Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.
DEFINICIONES APLICABLES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Ley 769 de 2002 CNTT).



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (Ley 769 de 2002 CNTT).
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (Ley 769 de 2002 CNTT).
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (Ley 769 de 2002 CNTT).
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
HSEQ	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización, en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Entidad	Colectividad considerada como una unidad, especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, considerada como una persona jurídica.
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (Ley 769 de 2002 CNTT).
Vehículo de tracción animal	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (Ley 769 de 2002 CNTT).
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplace por el esfuerzo de su conductor.

3. MARCO JURÍDICO

A continuación, se relaciona la normatividad aplicable al PESV:

Tabla 2. Marco jurídico

NORMA	DEFINICIÓN
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 191 de 1995	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.
Decreto 105 de 1995	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 105 de 1993.
Decreto 2263 de 1995	Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Ley 336 de 1996	Por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
Decreto 3109 de 1997	Por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.
Decreto 101 de 2000	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.
Ley 688 de 2001	Por medio del cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
Decreto 172 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.
Decreto 173 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
Decreto 175 de 2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
Decreto 2762 de 2001	Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
Ley 769 de 2002	Código de Nacional de Tránsito Terrestre.
Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 1660 de 2003	Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
Decreto 3366 de 2003	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).
Resolución 1050 de 2004	Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial, conforme lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley 769 de 2002.
Decreto 1072 de 2004	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga.
Decreto 4116 de 2004	Por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.
Decreto 400 de 2005	Por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.
Decreto 3244 de 2005	Por medio del cual se regula la salida temporal de vehículos internados a los municipios que integran la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo del Departamento de la Guajira, con destino al Distrito Turístico de Santa Marta en el departamento de Magdalena o de Valledupar en el departamento del Cesar.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Resolución 1555 de 2005	Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida. Vicerrectoría Administrativa Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto 4190 de 2007	Por el cual se establece el procedimiento para otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
Decreto 4116 de 2008	Por el cual se modifica el Decreto 2961 de 2006, relacionado con las restricciones a vehículos automotores tipo motocicletas.
Decreto 4125 de 2008	Por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.
Decreto 1842 de 2007	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 173 del 5 de febrero de 2001.
Decreto 1872 de 2008	Por el cual se adoptan unas disposiciones en materia de transporte terrestre automotor de carga.
Decreto 2085 de 2008	Por el cual se reglamenta el ingreso de vehículos al servicio particular y público de transporte terrestre automotor de carga.
Decreto 2450 de 2008	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 del 11 de junio de 2008.
Decreto 4372 de 2008	Por el cual se modifica el parágrafo del artículo 4 del decreto 2450 del 4 de julio de 2008.
Decreto 4654 de 2008	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2450 del 4 de julio de 2008.
Decreto 2663 de 2008	Por el cual se establecen los criterios en las relaciones entre el remitente y/o generador, la universidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el propietario del vehículo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 319 de 2008	Por la cual se dicta una medida en materia de vehículos de transporte público terrestre automotor de carga Vicerrectoría Administrativa Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Ley 1310 de 2009	Por la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1131 de 2009	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 de junio 11 de 2008.
Resolución 2394 de 2009	Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad en el transporte.
Ley 1383 de 2010	Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Decreto 087 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el Decreto 2053 de 2003.
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Ley 1696 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Resolución 315 de 2013	Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565 de 2014	Por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto 1047 de 2014	Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 348 de 2015	Por el cual se por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1906 de 2015	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Decreto 1079 de 2015	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Resolución 1231 de 2016	Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Decreto 1310 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

4. EQUIPO DE TRABAJO Y POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

4.1. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ

El Objetivo general del comité, es constituir un escenario estratégico en el proceso de participación, para la planeación y ejecución de las distintas fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme lo establecido en la Ley 1503 de 201, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, desarrollando acciones que permitan generar conciencia entre funcionarios y contratistas de la Administración Municipal, en busca de prevenir escenarios no deseados en torno al tema de seguridad vial, tanto al interior de la entidad como en la vida cotidiana del personal, lo cual redundará en beneficio de todos.

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

4.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

En las instalaciones de la Alcaldía de Campoalegre, a los once (11) días del mes de Noviembre de 2016, liderados por el Señor Alcalde Municipal Dr. Aldemar Gutiérrez Muñoz, se reunieron los funcionarios que han sido designados para conformar el Equipo de Trabajo a través del Comité Municipal de Seguridad Vial, el cual constituirá el órgano competente y responsable de la formulación del PESV, su implementación y seguimiento, conforme la normatividad vigente.

Anexo N° 1 – Acta de reunión 001 del 11 de noviembre de 2016. Conformación del Comité de Seguridad Vial.

4.2.1. COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial fue creado mediante Resolución N° 484 del 11 de Noviembre de 2016, por el señor alcalde Aldemar Gutiérrez Muñoz, en el cual se estipuló los funcionarios responsables desde sus distintos roles, las funciones del comité, su organización y funcionamiento, la periodicidad de sus reuniones, el coordinador del comité, la apropiación presupuestal para la financiación del PESV y todos aquellos aspectos que permiten su funcionalidad y eficiencia.

Anexo N° 2 – Resolución No. 484 de 2016 Creación del Comité Municipal de Seguridad Vial.

4.2.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ

La resolución conformó el Comité Municipal de Seguridad Vial de la Alcaldía de Campoalegre, por los siguientes funcionarios: a) El Alcalde Municipal o su Delegado

- b) El Secretario (a) General y de Gobierno
- c) El Director (a) del Instituto de Tránsito en Liquidación
- d) El Secretario (a) de Planeación e Infraestructura
- e) El Director (a) de Educación y Asuntos Sociales
- f) El Director (a) Local de Salud
- g) El Inspector (a) de Policía
- h) El Director (a) Operativo
- i) El Gerente (a) de la Empresa Municipal de Acueducto EMAC.
- j) Un Delegado (a) de los Transportadores que operan en el Municipio.

En la Resolución se determinó, que la asistencia de los funcionarios a las reuniones del Comité, es de carácter obligatorio e indelegable, excepto el alcalde municipal.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

4.2.3. COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ

El acto administrativo establece como Coordinador Técnico del Comité Municipal de Seguridad Vial de la Alcaldía de Campoalegre al Director del Instituto de Tránsito y Movilidad de Campoalegre en Liquidación o la autoridad de tránsito y transportes que lo remplace; quien debe coordinar el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

4.2.4. FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL

La Resolución N° 484 de 2016, estipuló las siguientes funciones para el Comité Municipal de Seguridad Vial:

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES. Las funciones del Comité Municipal de Seguridad Vial, estarán enmarcadas dentro de la planeación, implementación, evaluación y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014; en virtud de ello, son funciones del Comité:

1. Formular e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Municipio de Campoalegre conforme a lo establecido en la Ley.
2. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la operación en la administración municipal.
3. Identificar los factores de riesgo, establecer un Plan de Acción personalizado para cada uno de ellos.
4. Presentar, discutir y determinar los programas de capacitación a desarrollar con los distintos actores involucrados en la Seguridad vial.
5. Considerar la adopción de estándares de seguridad que garanticen la integridad, bienestar y minimice los riesgos de los accidentes de tránsito.
6. Establecer fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones dirigidas a los conductores, sus equipos de trabajo y las demás personas de la administración municipal, involucrados en la seguridad vial.
7. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren necesarias.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

8. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar en materia de SEGURIDAD VIAL y hacer seguimiento de las mismas.
10. Elaborar los informes periódicos para la el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte o demás autoridades que lo requieran.
11. Acompañar y supervisar la implementación de la catedra Educación en Tránsito y Seguridad Vial en todas las instituciones educativas del municipio, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011.

4.3. REUNIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7º. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité Municipal de Seguridad vial se reunirá de la siguiente manera:

1. Reunirse como mínimo cuatro (4) veces al año de forma ordinaria de acuerdo al calendario fijado en la reunión de apertura y convocarse con cinco (5) días hábiles de anticipación; así mismo, enviar a los integrantes junto con la convocatoria el orden del día indicando fecha, hora y lugar de la reunión.
2. Reunirse de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario a solicitud de cualquiera de sus integrantes y debe convocarse con tres (03) días hábiles de anticipación adjuntando orden del día e indicando fecha, hora y lugar de la reunión.
3. En cada reunión, el Comité debe analizar y evaluar las novedades presentadas, hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones e indicadores trazados en el PESV, diseñar las actividades, planes y cronogramas a desarrollar en el período siguiente; así mismo, el seguimiento a los acuerdos será informado en la siguiente reunión ordinaria.
4. Los integrantes del Comité, podrán enviar sus sugerencias e inquietudes sobre los temas a tratar con cinco (05) días hábiles de anticipación para las reuniones de carácter ordinario, y con tres (03) días hábiles de anticipación para las reuniones de carácter extraordinario, salvo casos o eventos de urgencia en los que deba



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

convocarse de forma inmediata, el Coordinador Técnico del Comité, remitirá a los demás integrantes, la citación con el orden del día, adjuntando los antecedentes documentales.

4.4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Administración Municipal de Campoalegre, se compromete a realizar planes y acciones o intervenciones concretas que direccionen los esfuerzos colectivos de la entidad al alcance de los propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito; involucrando en esta iniciativa a todos los actores de la movilidad que contribuyen con su participación en el logro de los objetivos misionales.

En ese sentido, son responsables los conductores, funcionarios y contratistas de todas aquellas actividades de prevención programadas por la entidad; igualmente, deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre contenido en la Ley 769 de 2002, demás normas complementarias vigentes, y aplicar las disposiciones fijadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Estableceremos estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los funcionarios y contratistas, a través de capacitaciones permanentes, con orientación a la prevención de accidentes de tránsito, cultura de seguridad vial y respeto por las señales y normas de tránsito.

Velaremos por contar con procesos eficientes y eficaces que nos permitan minimizar las variables de riesgo en la movilidad. Contaremos y aplicaremos los protocolos establecidos, para reaccionar positivamente y de manera oportuna ante cualquier eventualidad, ante lo cual trabajaremos de la mano con los diferentes aliados estratégicos, para mitigar los impactos de cualquier situación de riesgo que se pueda presentar.

Nuestro propósito fundamental siempre será salvaguardar la vida e integridad física de nuestros funcionarios y contratistas, así como garantizar el bienestar de nuestra comunidad. Para ello generaremos conciencia, preparación, capacitación y cultura, a fin de formar funcionarios y contratistas respetuosos de las normas de tránsito, preventivos, cultos, con alto sentido cívico, solidarios, para hacer de Campoalegre un municipio altamente comprometido con la educación y la seguridad vial.

En este noble propósito no escatimaremos esfuerzo alguno, por eso desde la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, iniciaremos el proceso de formación de nuestros niños, niñas y adolescentes, con la implementación de la cátedra: educación en tránsito y seguridad vial, en todas las instituciones educativas

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

públicas y privadas, para que en un futuro cercano tengamos mejores ciudadanos, mejores conductores, mejores actores de la vía y mejores seres humanos, por el bien de nuestro municipio.

Nuestra política de seguridad vial se cimentará sobre los principios de educación, prevención, seguridad, vida, dignidad humana y solidaridad; igualmente la Política de Seguridad Vial se adiciona a los postulados del Sistema de Gestión Integral del municipio.

Todo este proceso bajo la metodología de aprendizaje y la mejora continua.

4.4.1. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para llevar a cabo la divulgación de la política de Seguridad Vial, la Administración Municipal desarrollará dos (2) actividades específicas:

1. Medios escritos: Se diseñarán volantes y pendones para llegar a los funcionarios y/o contratistas; los volantes se entregarán a cada uno de ellos, en las instalaciones de la administración en el momento de su ingreso; igualmente se hará entrega de este material a los visitantes. También se ubicarán de manera estratégica dos pendones de tal forma que en el momento de ingreso a la alcaldía se evidencie el material publicitario con la Política de Seguridad Vial.
2. Medios Virtuales: Se enviará a los correos oficiales de los funcionarios pertenecientes al nivel directivo, con el fin de que conozcan la Política de Seguridad Vial y la comuniquen a su equipo de apoyo. Es de resaltar que la Política de Seguridad Vial estará publicada en el portal de la alcaldía para conocimiento de todos los visitantes.

5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Ilustración 1. Ubicación Geográfica del Municipio de Campoalegre



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



ALCALDÍA DE CAMPOALEGRE - HUILA
"CON MÁS FUERZA"



NIT. 891.118.119-9

5.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

con más Fuerza!!

Edificio Municipal : Calle 18 No.7-32 Teléfax 8 38 00 88 - 8 38 00 90
Página Web: www.campoalegre-huila.gov.co Email: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 3. Información general

SEDE PRINCIPAL	
Departamento	Huila
Municipio	Campoalegre
Dirección	Cl 18 # 7 – 32
Teléfono	(098) 8380088
Fax	(098) 8380089
Correo electrónico	alcaldia@campoalegre-huila.gov.co
Página Web	www.campoalegre-huila.gov.co
Nombre de la ARL	Positiva
Persona de contacto	Alirio Pinto Yara
Cargo	Secretario General y de Gobierno
e-mail	sgeneral@campoalegre-huila.gov.co

5.1.1. SECTOR – CATEGORÍA

El Municipio de Campoalegre pertenece al sector público y de conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 7º de la Ley 1551 de 2012, se encuentra clasificado en la sexta categoría.

5.1.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 4. Clasificación actividad

Clase de riesgo	Código CIU	Dígitos adicionales	ACTIVIDAD ECONÓMICA
1	7512	01	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

5.1.3. MISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Campoalegre, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5.1.4. VISIÓN

El Municipio de Campoalegre se constituirá en el principal Centro Subregional Intermedio del departamento, concertando, promoviendo y ejecutando en común proyectos estratégicos de amplio impacto regional, con miras a que se fortalezcan sus relaciones físicas, económicas, sociales y ambientales que lo consoliden como centro de servicios de apoyo a los sectores de producción agroindustrial y turístico.

5.1.5. FUNCIONES

Se encuentran establecidas en el Art. 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 6º de la Ley 1551 de 2012:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
3. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
4. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
6. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
7. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
8. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
9. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes.
10. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

11. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
12. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
13. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
14. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.
15. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
16. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.
17. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
18. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

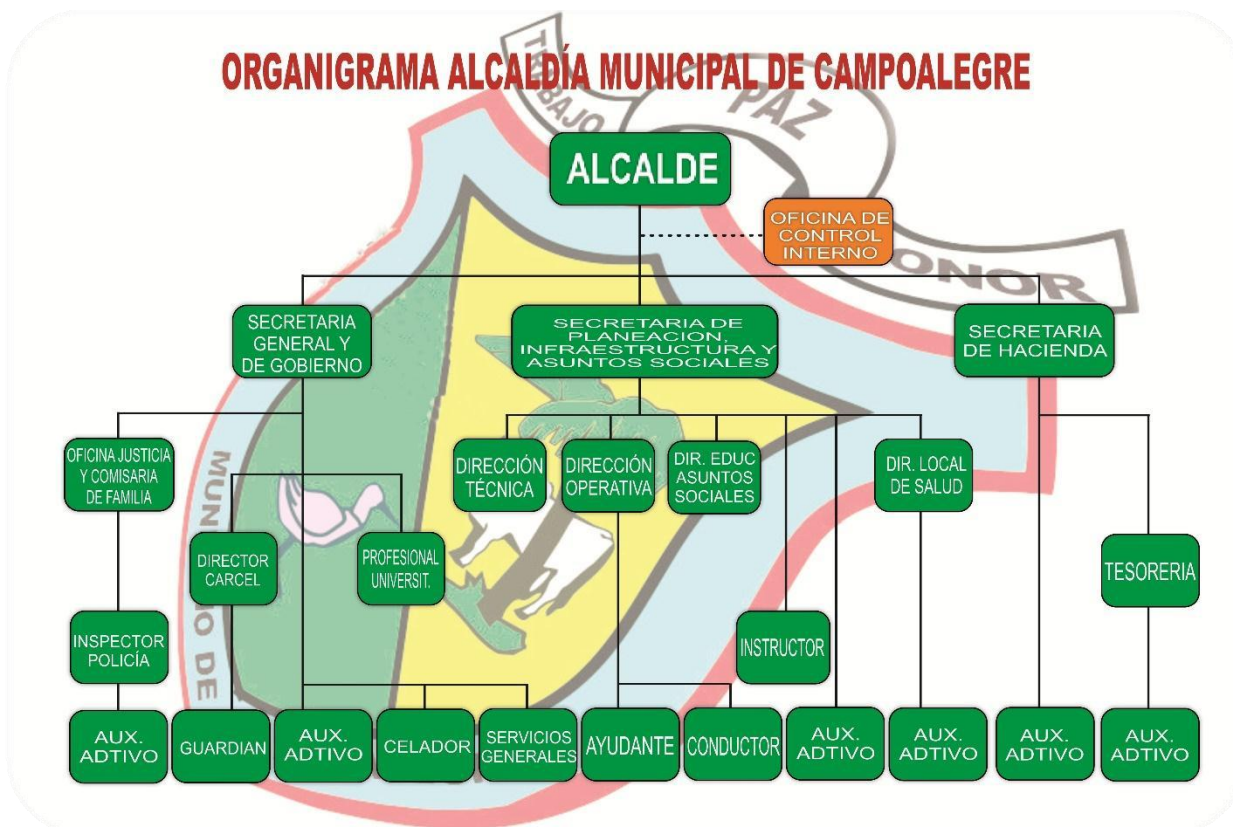
19. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
20. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
21. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
22. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio.
23. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
24. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

5.1.6. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Ilustración 2. Organigrama



5.1.7. PLANTA DE PERSONAL

Tabla 5. Relación personal de la entidad

No.	CARGO	NIVEL	TIPO DE VINCULACIÓN
1	ALCALDE MUNICIPAL	DIRECTIVO	DE PERIODO
2	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	DIRECTIVO	DE PERIODO
3	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
4	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
5	SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
6	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

7	DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Y
8	DIRECTORA DE JUSTICIA Y COMISARIA DE FAMILIA	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Y
9	DIRECTOR TECNICO	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Y
10	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Y
11	TESORERO GENERAL	PROFESIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Y
12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
13	INSTRUCTOR DE LA BANDA MUSICAL	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	
14	INSPECTOR DE POLICÍA	TÉCNICO	PROVISIONALIDAD	
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (9)	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
16	CONDUCTOR (2)	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD	
17	CONDUCTOR (2)	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
18	AYUDANTE (2)	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
19	CELADOR (4)	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
20	GUARDIAN	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
21	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (2)	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	
22	APOYO A LA GESTIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (38)	PROFESIONALES DE APOYO	CONTRATISTAS	

* Información actualizada al 17 de noviembre de 2016, por el Profesional Universitario de Talento Humano

5.1.8. PARQUE AUTOMOTOR

Tabla 6. Caracterización parque automotor

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO
OIL 590	H100 2500 CC COLOR: VINOTINTO	HYUNDAI	BUSETA	1995
OBG 137	GRAND VITARA 1400 CC COLOR: AZUL	CHEVROLET	CAMPERO	2002
OBE 969	LAND CRUISER 4500 CC COLOR: BLANCO	TOYOTA	CAMIONETA	1993
JVG 433	F20 1600 CC VEHICULO (OBSOLETO)	DAIHATSU	CAMPERO	1980
OJA 141	DUTRO CITY 7961 CC COLOR: BLANCO	HINO	VOLQUETA	2009
NO POSEE	FORD 7000 CC COLOR: ROJO	FORD	VOLQUETA	1994
OZN 033	KODIAK COLOR: BLANCO	CHEVROLET	VOLQUETA	1997
OZQ 015	C70 COLOR: AMARILLO	CHEVROLET	BUS	1983
ODU266	HD 78 BD-B COLOR: BLANCO	HYUNDAI	BUSETON	2015
ODU 287	NQR COLOR: ROJO	CHEVROLET	CARRO ESP. (BOMBEROS)	2016



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

N/A	MOTONIVELADORA 570B	JOHN DEERE	M. PESADA, AGRICOLA	1994
N/A	RETROCARGADOR 416 C	CATERPILLAR	M. PESADA, AGRICOLA	1992
N/A	RETROEXCAVADORA SK 210	KOBELCO	M. PESADA, AGRICOLA	1997
N/A	RETROEXCAVADORA DX 300 LCA	DOOSAN	M. PESADA, AGRICOLA	2002

5.1.9. PARQUE AUTOMOTOR EMAC S.A. ESP

Tabla 7. Vehículos EMAC

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO
OZQ 014	FORD 7000 CC COLOR: BLANCO (OBSOLETO)	FORD	CAMION	1981
OZQ 034	TANDEN KODIAK 7200 CC COLOR: BLANCO	CHEVROLET	CAMION	2009
OCM 008	FVR 7000 CC COLOR: BLANCO	CHEVROLET	CAMION	2013
BJH 141	CORSA ACTIVE 1300 CC COLOR: AZUL	CHEVROLET	AUTOMOVIL	1997
MKC 68	AX 2 TIEMPOS 115 CC COLOR: NEGRO	SUZUKI	MOTOCICLETA	2001

5.1.10. PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL EL ROSARIO

Tabla 8. Vehículos hospital

PLACA	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO
OZQ 031	HILUX 4X4	TOYOTA	CAMIONETA	2007
OCM 010	LUV DMAX	CHEVROLET	AMBULANCIA	2013
OCM 007	NUEVA STAREX	HYUNDAI	AMBULANCIA	2012
OZQ 030	NUEVA STAREX	HYUNDAI	AMBULANCIA	2007
OZQ 033	UNIDAD MOVIL	HYUNDAI	UNIDAD MOVIL	2009

5.1.11. PARQUE AUTOMOTOR TRANSPORTE ESCOLAR

Tabla 9. Vehículos de la empresa contratista SOTRANSVEGA S.A.S.

CLASE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	NOMBRE CONDUCTOR	No. CELULAR
BUS	SOC037	CHEVROLET	1998	JORGE GOMEZ	3192283129
BUS	TGM346	MERCEDEZ BENZ	2002	WILLIAM SOLORZANO RAMOS	3163880955
BUS	XIE476	MERCEDEZ BENZ	2006	YESID ARIAS AQUITE	3115706369
MICROBUS	SPQ020	HYUNDAI	2007	ALIRIO LEON AVELLA	3166234450
MIXTO	VSA637	FORD	1954	HECTOR HERRERA BARAHONA	3105582227
MIXTO	SYJ892	FORD	1953	NENCER VERGARA HERRERA	3107412233
CAMPERO	VXE532	ARO CARPATI	1988	OIDE CARVAJAL ANDRADE	3138022747
CAMIONETA	TBL426	NISSAN	2008	CARLOS BALLESTEROS BERNAL	3213157456
BUSETA	VMB240	CHEVROLET	1997	HILBER POLANIA TRUJILLO	3212470019

5.1.12. RUTAS ESCOLARES

Tabla 10. Rutas escolares sector urbano y rural

RUTA	NOMBRE
1	BEJUCAL BAJO - CASCO URBANO Y VICEVERSA
2	VILACO BAJO - CASCO URBANO Y VICEVERSA
3	PIRAVANTE BAJO - CASCO URBANO Y VICEVERSA

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

4	PALMAR BAJO - CASCO URBANO Y VICEVERSA
5	SAN ISIDRO ALTO - CASCO URBANO Y VICEVERSA
6	LA ESPERANZA - CASCO URBANO Y VICEVERSA
7	BUENA VISTA-CHIA - CASCO URBANO Y VICEVERSA
8	LA CANDELARIA - CASCO URBANO Y VICEVERSA
9	ALTO PIRAVANTE- ESMERO -CASCO URBANO Y VICEVERSA
10	LA VUELTA – CASCO URBANO Y VICEVERSA
11	ALEMANIA – VILLA ESTHER - CASCO URBANO Y VICEVERSA
12	SAN ISIDRO BAJO – CASCO URBANO Y VICEVERSA
13	VEGA DE ORIENTE – CASCO URBANO Y VECEVERSA
14	CHIA-BUENAVISTA A LA ESPERANZA Y VICEVERSA
15	LLANO SUR – LOS ROSALES A TÉCNICO AGRICOLA Y VICEVERSA
16	BAJO VILACO – TECNICO AGRICOLA Y VICEVERSA
17	LAS PAVAS – ESMERO- ALTO PIRAVANTE - CASCO RURAL GUAMAL
18	CARAGUAJA ALTA-CARAGUAJA BAJA-PALMAR ALTO-SAN MIGUEL-PALMAR ALTO-ELTABOREL ROBLE-SAN MIGUEL-TABOR-VENECIA – SAN MIGUEL Y VICEVERSA
19	OTAS - TINAJITAS -RIO NEIVA A CASCO URBANO
20	CAMPOALEGRE - A CASCO RURAL TECNICO AGRICOLA
21	OTAS - RIO NEIVA- LOS ROSALES A TECNICO AGRICOLA
22	LLANO NORTE – LA SARDINATA -POTOSÍ – EL VISO – CASCO URBANO

5.1.13. CONTRATACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Revisado el manual de procedimientos e indagado el tema con el personal de contratación, no se identificó un procedimiento documentado para tal fin. El proceso es elaborado en la Secretaria o Despacho donde se origina la necesidad. En el caso del transporte escolar, se da inicio en la Dirección de Educación y Asuntos Sociales, con la formulación de los estudios previos, los cuales se ajustan a la normatividad vigente, en especial el Decreto Nacional 0348 de 2015.

Para tal fin se efectúa una Subasta Inversa Presencial con el siguiente objeto: *“El contratista se compromete con la administración municipal en prestar los servicios de transporte público terrestre automotor, incluidos todos los costos operacionales, para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media de la zona rural del municipio de Campoalegre, departamento del Huila, de conformidad con los recorridos y rutas establecidas”.*

Anexo N° 3 – Documentos del proceso

Estudios y Documentos Previos

Pliego de Condiciones Definitivos

Resolución N° 384 de 2016

Contrato de Prestación de Servicios No 046 de 2016

Detalle del Proceso de Subasta Inversa Presencial

5.1.14. CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Los conductores vigentes en La Administración Municipal de Campoalegre, en su mayoría, corresponden a personal que se encuentra vinculado en Carrera Administrativa.

Para suplir el requerimiento de personal adicional, la administración municipal ha adelantado procesos de contratación directa, siendo los estudios previos el documento que define la necesidad, el perfil y demás requerimientos legales. El proceso de contratación en lo relacionado a la documentación exigida es el mismo que aplica para la contratación de persona natural. No se evidencia un proceso documentado en el manual de procedimientos.

No hay evidencia de solicitud de exámenes especializados acorde al perfil requerido diferente al de salud ocupacional. Consultado el Director Técnico y los documentos soportes del proceso (estudios y documentos previos) se pudo establecer que no hay ningún tipo de pruebas adicionales tanto teóricas como prácticas, ni un plan de formación y capacitación en seguridad vial.

Anexo N° 4 – Documentos del proceso
Estudios y Documentos Previos
Contrato de Prestación de Servicios No 165 de 2016
Detalle del Proceso de Contrato de Prestación de Servicios

5.2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

La Administración Municipal de Campoalegre, inició la etapa de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), acorde a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica (Resolución N° 1565 de 2014), expedida por el Ministerio de Transporte.

En ese sentido, se optó por la encuesta como medio para la recolección de la información y se adaptó el cuestionario propuesto en la Metodología (propuesta de cuestionario para diagnóstico de situación en la empresa), el cual se aplicó al interior de la alcaldía, con el ánimo de establecer la situación actual en lo concerniente a la seguridad vial.

Anexo N° 5 – Cuestionario: Diagnóstico de situación actual en la Administración Municipal.

La encuesta se aplicó de manera directa a 48 personas entre funcionarios y contratistas de la alcaldía. Es una muestra representativa, al tenerse en cuenta el 92% de la planta

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

de personal de la administración que está integrada por 22 funcionarios y 38 contratistas entre apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales.

El análisis de la información que arrojó la encuesta, es la base para la construcción de la matriz de riesgos viales.

Los datos más relevantes del resultado de la encuesta se detallan a continuación:

PREGUNTA 5: PROCEDENCIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Tabla 11. Ciudad de origen

CIUDAD DE ORIGEN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Campoalegre	38	79
Florencia	1	2
Ibagué	2	4
N/E	1	2
Neiva	4	8
Pereira	1	2
San Vicente del Caguan	1	2
Total general	48	100

El 79% de los documentos de identidad de los funcionarios y contratistas de la alcaldía de Campoalegre tienen como procedencia el mismo municipio, seguido por Neiva con el 8% de participación e Ibagué con un 4%.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

PREGUNTA 6: Categoría de la licencia de conducción

Tabla 12. Categoría de la licencia

CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
A:1	3	6
A:1	1	2
A:1-B:1	2	4



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

A:1-B:1-C:1	1	2
A:2	6	13
A:2-B:1	2	4
A:2-B:1-C:1	6	13
A:2-B:2	1	2
A:2-B:2-C:2	1	2
A:2-C:2	1	2
B:1	3	6
B:2-C:2	2	4
C:2	2	4
N/E	2	4
No tiene	15	31
Total general	48	100

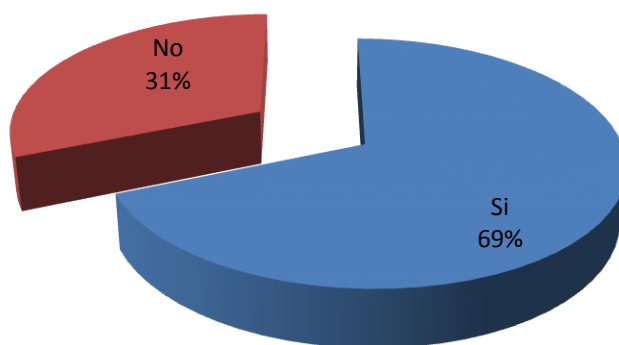
El 13% de las licencias de conducción pertenece a la categoría A:2-B:1-C:1 (A2: Motocicletas, mototriciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.- B1: Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular- C1: Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio de servicio público), con este mismo porcentaje se encuentran las licencias pertenecientes solamente a la categoría A:2; las categorías A:1 (A1: Motocicletas con cilindrada hasta 125 c.c.) y B:1 (B1: Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular) cuentan con un 6% de participación.

Ilustración 3. Licencia de conducción

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Posee licencia de conducción



El 69% de los contratistas y funcionarios posee licencia de conducción, mientras que el 31% no cuenta con ella.

La pregunta No. 7 se no se tabula, corresponde a la vigencia de las licencias de conducción.

PREGUNTA 8 - 9: EDAD Y GÉNERO

Tabla 13. Rangos por edad

EDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Entre 19 y 25 años	11	23
Entre 26 y 31 años	7	15
Entre 32 y 37 años	3	6
Mayores de 38 años	27	56
Total general	48	100

El 56% de la población encuestada se encuentra el en rango de edad correspondiente a mayores de 38 años; la persona con menor edad cuenta con 20 años y la más adulta con 62 años.

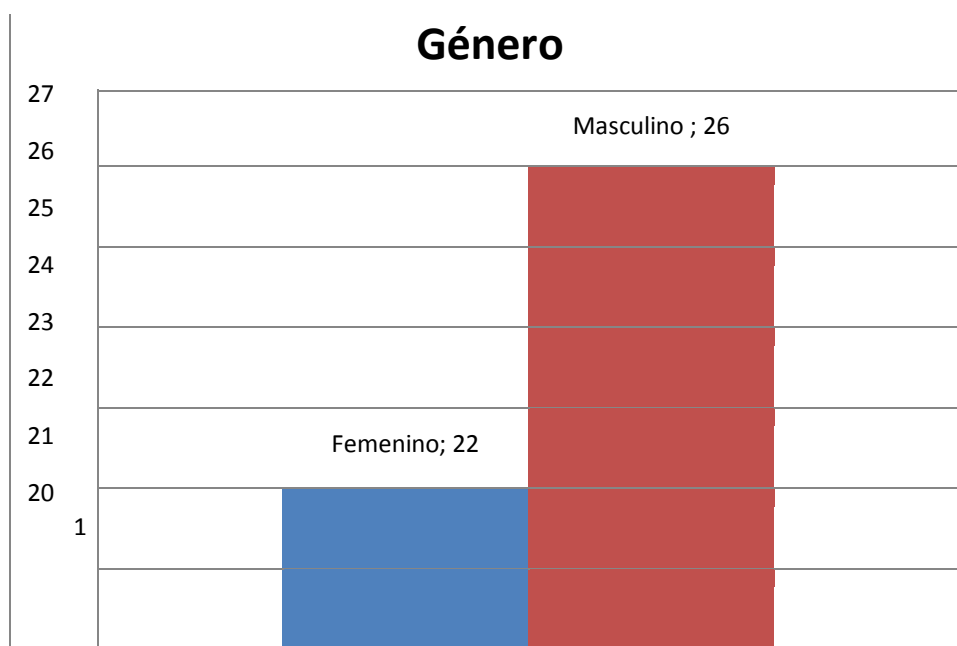


PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 14. Género

GÉNERO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Femenino	22	46
Masculino	26	54
Total general	48	100

Ilustración 4. Participación por género



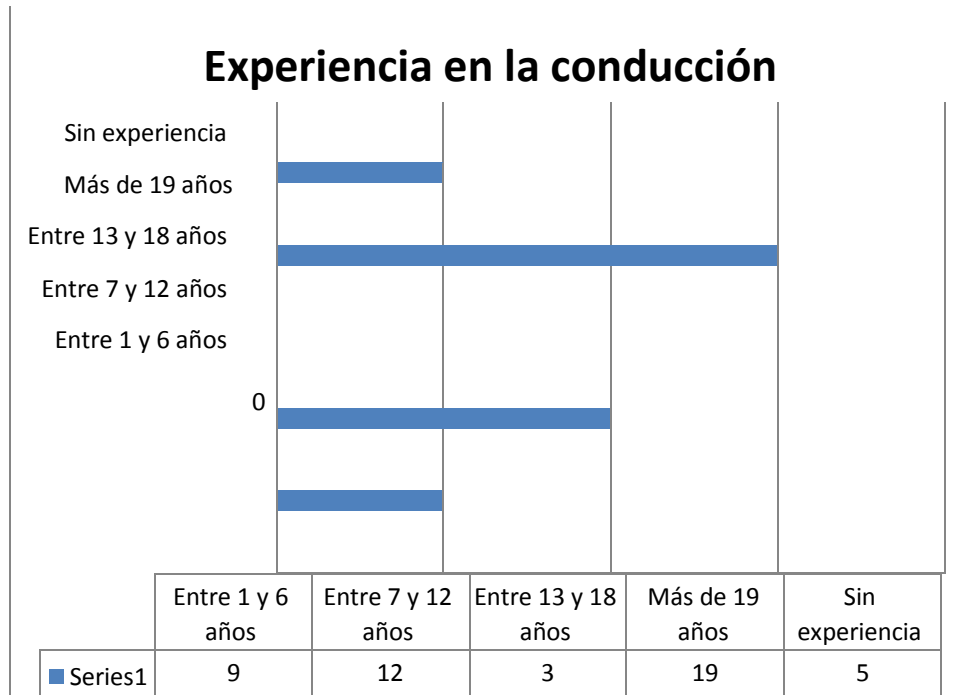
Con respecto al género, el 54% de los encuestados son hombres y el 46% restante mujeres.

PREGUNTA 10: EXPERIENCIA EN LA CONDUCCIÓN

Tabla 15. Experiencia en la conducción

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



El 40% de los encuestados tienen más de 19 años de experiencia en la conducción, el 25% entre 7 y 12 años, el 19% entre 1 y 6 años, el 6% entre 13 y 18 años y el 10% no cuenta con experiencia.

ACCIDENTES E INCIDENTES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

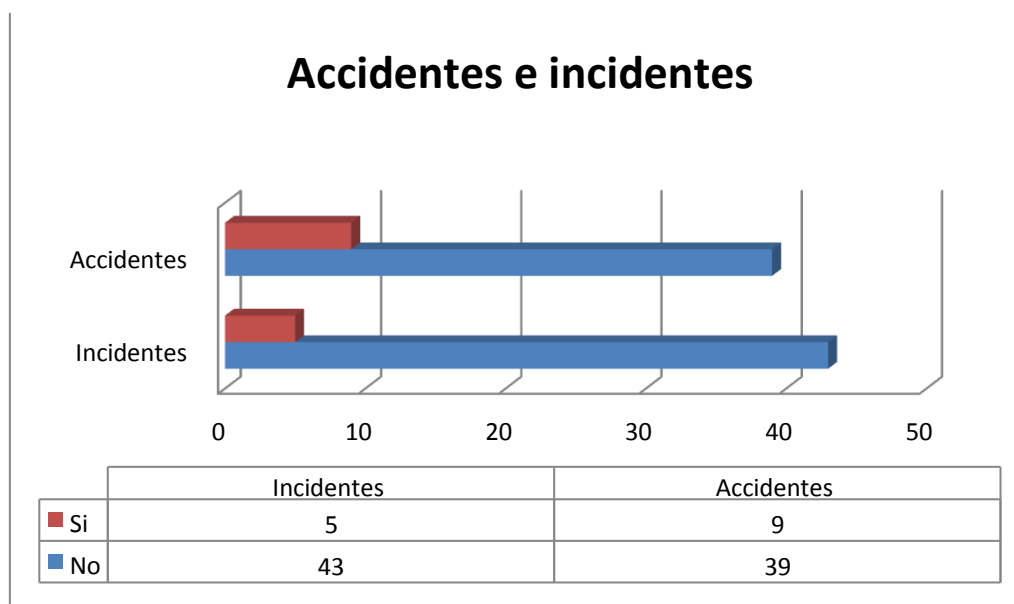
PREGUNTA 11: ¿ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito?

PREGUNTA 12: ¿ha tenido en los últimos cinco años algún incidente de tránsito produciéndose daños materiales, pero no personales?

Ilustración 5. Accidentes e incidentes



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



Son pocos los casos que se han presentado en los últimos 5 años de accidentes e incidentes; para el primer caso se presentaron 9 y el para el segundo 5 de acuerdo a lo manifestado por los encuestados.

Los accidentes e incidentes, según los encuestados, han ocurrido principalmente por:

Tabla 16. Principales causas de accidentes

PRINCIPALES CAUSAS DE LOS ACCIDENTES
Mal estado de la malla vial
Mi propia conducción
Presencia de indigentes en la vía
Imprudencia de otros conductores
Maniobras peligrosas y exceso de velocidad por parte de los motociclistas
Mal estado del vehículo (motocicleta)
Imprudencia del transporte público

FRECUENCIA DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN

PREGUNTA 13: ¿Con qué frecuencia realiza desplazamientos en misión?

Ilustración 6. Desplazamientos en misión

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



El 35% de los encuestados realiza desplazamientos en misión a diario, el 29% lo hace alguna vez a la semana y el 17% nunca realiza este tipo de desplazamientos.

VEHÍCULO UTILIZADO PARA ESTOS DESPLAZAMIENTOS

PREGUNTA 14: ¿Conduce su propio vehículo para estos desplazamientos?

Tabla 17. Procedencia del vehículo en misión

CONDUCE SU PROPIO VEHÍCULO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
N/A	8	17
No	12	25
Si	28	58
Total general	48	100

El 58% de los encuestados manifiesta utilizar su vehículo para los desplazamientos en misión, el 25% utiliza otros vehículos. El 17% que corresponde a N/A representa los funcionarios y/o contratistas que nunca realizan este tipo de desplazamientos.

RESPONSABLE DE PLANIFICAR LOS DESPLAZAMIENTOS EN MISIÓN

PREGUNTA 15: Mis desplazamientos en misión son, en general, planificados por:

Tabla 18. Responsable planificación de los desplazamientos

PLANIFICACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
--------------------------------------	----------	-----------------



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La Alcaldía	20	42
Mi mismo	20	42
N/A	8	17
Total general	48	100

La planificación de los desplazamientos en misión se encuentra distribuida de manera equitativa entre las opciones la alcaldía y mi mismo con una participación del 42% respectivamente.

TIEMPO DE ANTELACIÓN PARA PREVER LAS MISIONES

PREGUNTA 16: ¿Con cuánto tiempo de antelación se suelen prever mis misiones?

Tabla 19. Tiempo de antelación para prever desplazamientos en misiones

TIEMPO DE ANTELACIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
Esporádicamente	16	33
Un día	1	2
Una semana	19	40
Cada mes	4	8
N/A	8	17
Total general	48	100

Para el 40% de los funcionarios y/o contratistas prevén o les prevén las misiones con una semana de anticipación, para el 33% esporádicamente.

TRAYECTOS IN-ITINERE

PREGUNTA 16: Medios de desplazamiento que utilizo para los trayectos casa-trabajo:

Tabla 20. Medios de desplazamientos

MEDIOS DE DESPLAZAMIENTO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN %
A pie	6	13
Automotor	6	13

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Moto o ciclomotor	36	75
Total general	48	100

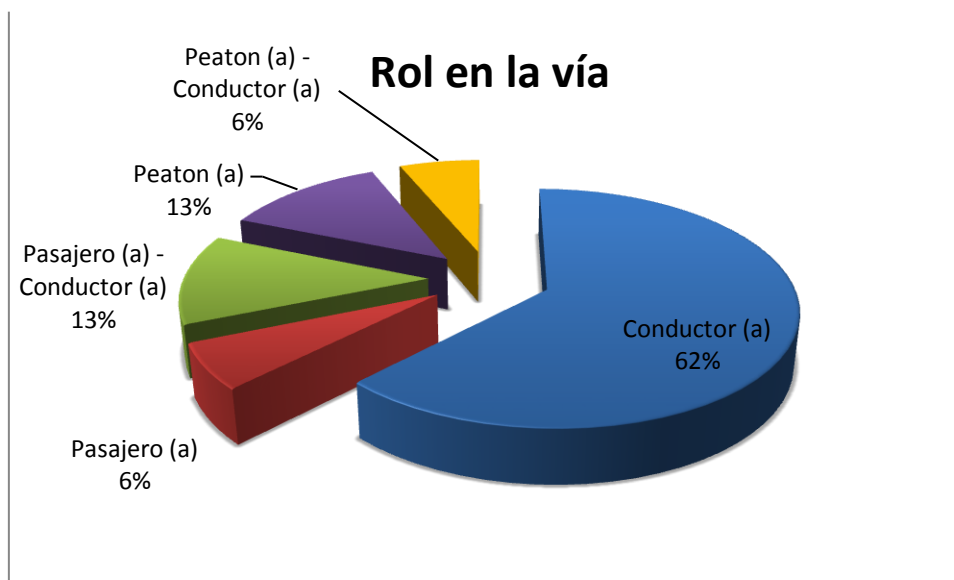
El principal medio de transporte que utilizan los funcionarios y/o contratistas para los trayectos casa-trabajo es la motocicleta con una participación del 75%, seguido por el automóvil y los desplazamientos a pie con una participación del 13% respectivamente.

ROL EN LA VÍA

Tabla 21. Rol en la vía de los funcionarios y/o contratistas

ROL EN LA VÍA	CANTIDAD
Conductor (a)	30
Pasajero (a)	3
Pasajero (a) - Conductor (a)	6
Peatón (a)	6
Peatón (a) - Conductor (a)	3
Total general	48

Ilustración 7. Rol en la vía de los funcionarios y/o contratistas





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El 62% de los encuestados desempeña el rol de conductor (a) en la vía, seguido por peatón (a), pasajero (a) – conductor (a) con un 13% de participación respectivamente; peatón (a) – conductor (a) y pasajero (a), tienen una participación baja con el 6% cada uno.

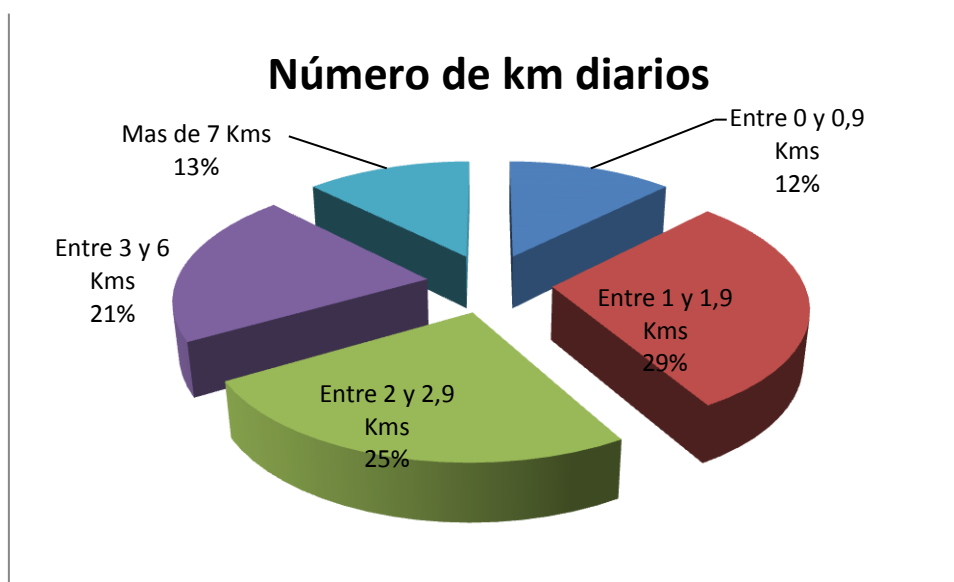
DESPLAZAMIENTOS TRABAJO – DOMICILIO

PREGUNTA 17: Número de km diarios entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y Vuelta).

Tabla 22. Km diarios entre lugar de trabajo y domicilio

DISTANCIA	CANTIDAD
Entre 0 y 0,9 Km	6
Entre 1 y 1,9 Km	14
Entre 2 y 2,9 Km	12
Entre 3 y 6 Km	10
Más de 7 Km	6
Total general	48

Ilustración 8. Km diarios entre lugar de trabajo y domicilio



con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Se puede evidenciar que el mayor porcentaje de encuestados, equivalente al 29% recorren diariamente entre 1 y 1,9 Km en los desplazamientos realizados entre su lugar de trabajo y su domicilio (trayectos ida y Vuelta), entre 2 y 2,9 el 25%; estas personas, junto al 12% que recorren entre 0 y 0,9 Km representan a los funcionarios y/o contratistas que viven relativamente cerca a las instalaciones de la alcaldía; el 21% que recorren entre 3 y 6 Km representa a las personas que viven en sectores más lejanos y veredas y el 13% que recorren más de 7 Km hace referencia a las personas que viven en la ciudad de Neiva, las cuales recorren en sus trayectos de ida y regreso más de 60 Km diarios.

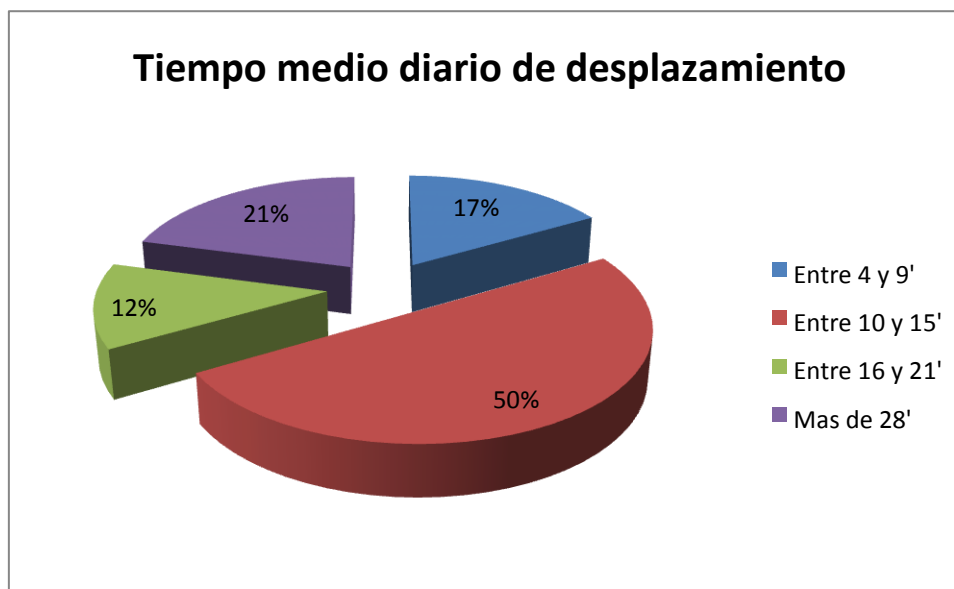
TIEMPO DE DESPLAZAMIENTOS

PREGUNTA 18: Tiempo medio diario que utilizo para desplazarme entre mi lugar de trabajo y mi domicilio (trayectos ida y vuelta).

Tabla 23. Tiempo medio diario de desplazamiento entre lugar de trabajo y domicilio

DISTANCIA	CANTIDAD
Entre 4 y 9'	8
Entre 10 y 15'	24
Entre 16 y 21'	6
Más de 28'	10
Total general	48

Ilustración 9. Tiempo medio diario de desplazamiento entre lugar de trabajo y domicilio





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El 50% de los funcionarios y/o contratistas utilizan entre 10 y 15' para desplazarse entre su lugar de trabajo y su domicilio (trayectos ida y vuelta) y el 21% utilizan más de 28' en un rango de tiempo que oscila entre 30 y 100' y corresponde a la población residente en la ciudad de Neiva.

RECORRIDOS EN LABOR PROFESIONAL

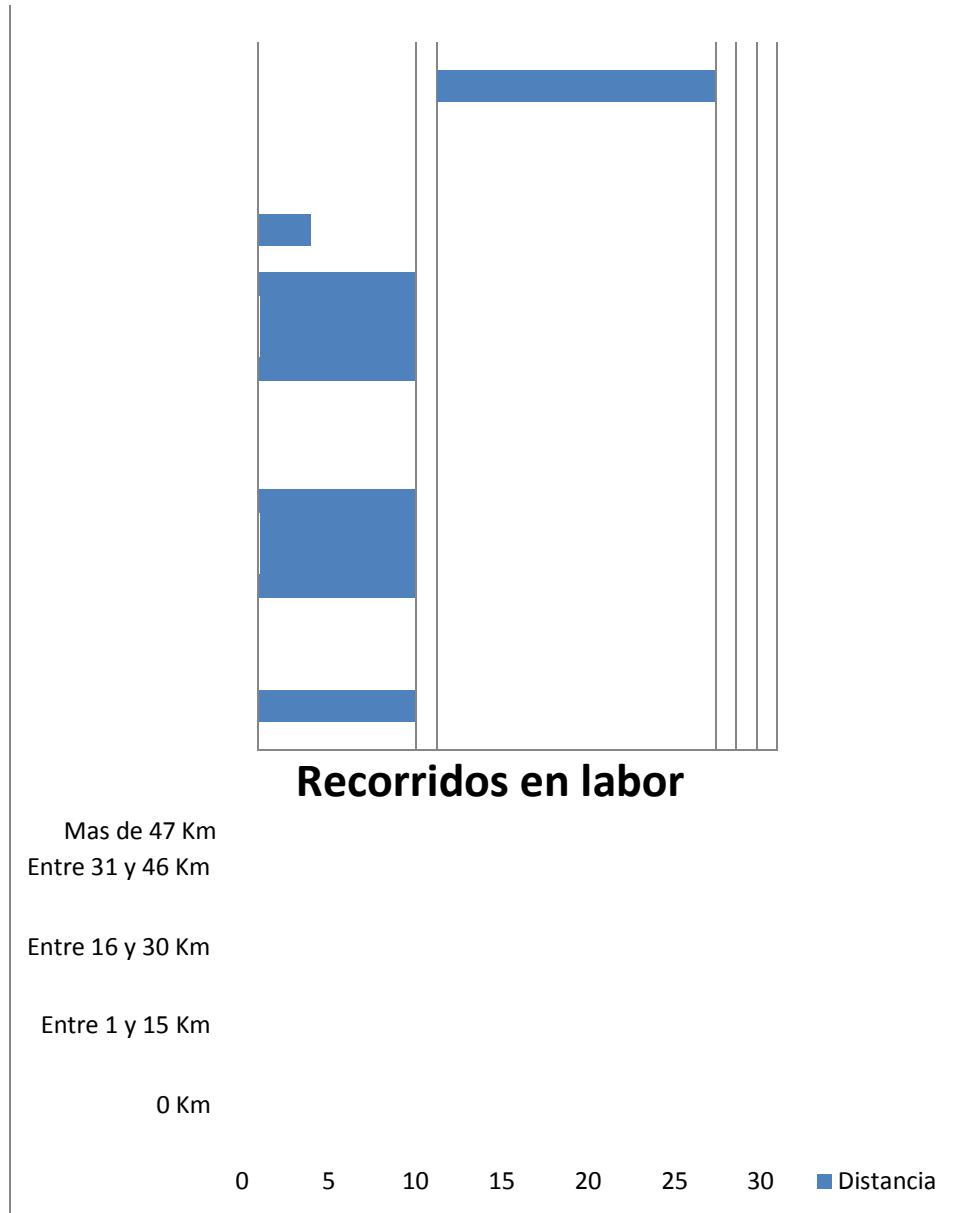
PREGUNTA 19: Número de kilómetros mensuales recorridos en la labor profesional.
Tabla 24. Número de kilómetros mensuales recorridos

DISTANCIA	CANTIDAD
0 Km	9
Entre 1 y 15 Km	5
Entre 16 y 30 Km	5
Entre 31 y 46 Km	3
Más de 47 Km	26
Total general	48

Ilustración 10. Número de kilómetros mensuales recorridos

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



Los datos muestran que 9 de los funcionarios y/o contratistas encuestados no realizan ningún tipo de corridos en su labor profesional durante el mes; 13 de ellos, realizan recorridos mensuales entre 1 y 46 Km y 26 tienen recorridos con más de 47 Km mensuales. Es de resaltar que estos recorridos oscilan en un rango entre 60 y 8000 Km, siendo el reporte más alto el 8000 Km correspondiente a los recorridos mensuales reportados por el conductor del alcalde municipal. En este segmento se ubican principalmente los conductores y los funcionarios del nivel directivo.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

FACTORES DE RIESGO

PREGUNTA 20: Principales factores de riesgo con los que se encuentra (tanto en los trayectos ida-vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión).

Tabla 25. Principales factores de riesgo

PRINCIPAL FACTOR DE RIESGO CON EL QUE SE ENCUENTRA	CANT.	PARTICIPACION %
Estado de la infraestructura / vía	28	58
Estado de la infraestructura / vía-Estado de ánimo	1	2
Estado de la infraestructura / vía-Falta cultura ciudadana	1	2
Estado de la infraestructura / vía-La organización del trabajo	2	4
Estado de la infraestructura / vía-Mi propia conducción	1	2
Estado de la infraestructura / vía-Mi vehículo	2	4
Estado de la infraestructura / vía-Mi vehículo-La organización del trabajo	3	6
Estado de la infraestructura / vía-Mi vehículo-La organización del trabajo-Mi propia conducción	1	2
Estado de la infraestructura / vía-Mi vehículo-Mi propia conducción	1	2
Estado de la infraestructura/vía-Otros	4	8
Mi vehículo	2	4
Mi vehículo-La organización del trabajo	1	2
Otros	1	2
Total general	48	100

Como se evidencia en los resultados de la encuesta, los principales factores de riesgo son en su orden el estado de la infraestructura / vía con un 58%, seguido por el estado de la infraestructura/vía-Otros con un 8% y el estado de la infraestructura / vía-Mi vehículo-La organización del trabajo con un 6% de participación.

PREGUNTA 21: Principales causas que motivan el riesgo (indique todos los que considere adecuados, en su caso):

Tabla 26. Principales causas que motivan el riesgo

PRINCIPALES CAUSAS QUE MOTIVAN EL RIESGO	CANT.	PARTICIPACIÓN %
Animales en la vía-Árboles secos	1	2
Condiciones climatológicas-Estado de la infraestructura / vía	1	2
Condiciones climatológicas-Estado de la infraestructura / vía-Su estado psicofísicoAnimales en la vía	1	2

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Condiciones climatológicas-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía	1	2
Condiciones climatológicas-Otros conductores-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Condiciones climatológicas-Tipo de vehículo o sus características estado del	1	2

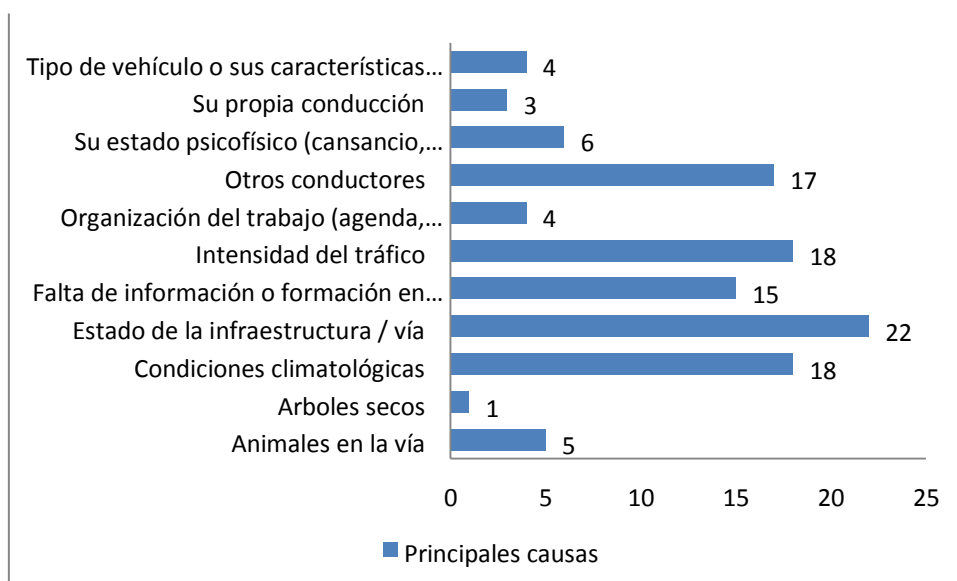
vehículo-Estado de la infraestructura		
Estado de la infraestructura / vía	4	8
Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	2	4
Intensidad del tráfico	1	2
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Animales en la vía	1	2
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Estado de la infraestructura / vía	2	4
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)-Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Otros conductores	2	4
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía	2	4
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	2	4
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Otros conductores-Falta de información o formación en seguridad vial	2	4
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Tipo de vehículo o sus características estado del vehículo-Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)-Su propia conducción-Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Tipo de vehículo o sus características estado del vehículo-Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Intensidad del tráfico-Condiciones climatológicas-Tipo de vehículo o sus características estado del vehículo-Su propia conducción-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	2	4
Intensidad del tráfico-Estado de la infraestructura / vía	2	4
Intensidad del tráfico-Falta de información o formación en seguridad vial	4	8
Intensidad del tráfico-Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)-Estado de la infraestructura / vía	1	2
Intensidad del tráfico-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	2	4
Intensidad del tráfico-Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial-Animales en la vía	1	2



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Intensidad del tráfico-Otros conductores-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Intensidad del tráfico-Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)-Estado de la infraestructura / vía	1	2
Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía	1	2
Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Animales en la vía	1	2
Otros conductores-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	4	8
Su propia conducción-Estado de la infraestructura / vía-Falta de información o formación en seguridad vial	1	2
Total general	48	100

Ilustración 11. Consolidado principales factores de riesgo



De acuerdo con la información que nos muestra la ilustración, las principales causas que motivan el riesgo son:

- ✓ El Estado de la infraestructura / vía
- ✓ Condiciones climatológicas
- ✓ Intensidad del tráfico
- ✓ Otros conductores
- ✓ Falta de información o formación en seguridad vial

PREGUNTA 22: Concrete el riesgo que percibe:

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 27. Riesgo que perciben los funcionarios y/o contratistas

GRUPO DE TRABAJO	NOMBRE DEL CARGO	ROL EN LA VÍA	RIESGOS POR EL ENTORNO Y/O POR HÁBITOS
Nivel Directivo	Director de Educación y Asuntos Sociales	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Directivo	Director Local de Salud	Conductor (a)	Falta de iluminación y visibilidad
Nivel Directivo	Director Técnico Municipal	Conductor (a)	El diseño de la vía no es ideal para el tráfico vehicular actual
Nivel Directivo	Secretaria de Planeación	Conductor (a)	Distracciones en la vía especialmente el celular
Nivel Directivo	Secretario General y de Gobierno	Conductor (a)	Accidentes
Nivel Directivo	Director Operativo	Conductor (a)	Los animales y personas en la vía
Nivel Directivo	Jefe Oficina Control Interno	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Profesional	Tesorero General	Conductor (a)	Animales, peatones, bicicletas, maquinaria agrícola y arboles con posibilidades de caer sobre la vía
Nivel Profesional	Profesional Universitario	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Técnico	Inspector de Policía	Conductor (a)	Mal comportamiento de otros conductores
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	Peatón (a)	Exceso de velocidad por parte de los motociclistas
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	Peatón (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	Peatón (a)	Mal estado de la vía
Nivel Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	Peatón (a)	Falta de señalización vial
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores y peatones
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	Peatón (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	Peatón (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Asistencial	Celador	Conductor (a)	Presencia de animales en la vía
Nivel Asistencial	Conductor	Conductor (a)	Animales en la vía
Nivel Asistencial	Conductor	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Nivel Asistencial	Conductor	Conductor (a)	Presencia de peatones y animales en la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión de planeación	Peatón (a)	La falta de sensibilización y de cultura
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión orientador centro cultural	Peatón (a)	Falta de señalización vial



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Contratista	Auxiliar Administrativo	Pasajero (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores y peatones
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Conductor (a)	Mal comportamiento de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Pasajero (a)	Las condiciones de la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Pasajero (a)	Mal estado de la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Pasajero (a)	Mal estado de la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión	Pasajero (a) - Conductor (a)	Mal estado de la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión para orientación y atención al público	Pasajero (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión a la secretaria de despacho	Pasajero (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión a la secretaria de hacienda	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión a la secretaria de planeación	Peatón (a) - Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión administrativa	Conductor (a)	Exceso de velocidad e imprudencia al manejar
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión base de datos del SISBEN	Conductor (a)	Mal estado de la vía
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión de manejo maquinaria pesada	Conductor (a)	Derrumbes
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión de titulación	Conductor (a)	Falta de formación en seguridad vial
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión en asistencia técnica	Conductor (a)	La imprudencia de otros conductores por exceso de velocidad
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión en salud pública	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión en SIVIGILA	Conductor (a)	Las condiciones climatológicas
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión enlace municipal adulto mayor	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión enlace municipal familias en acción	Pasajero (a) - Conductor (a)	Otros conductores

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Contratista	Contratista de apoyo a la gestión S.A.S	Conductor (a)	Imprudencia vial
Contratista	Contratista de apoyo a la gestión TIC	Pasajero (a) - Conductor (a)	Mal estado de la vía
Contratista	Coordinador riesgos y emergencias	Conductor (a)	Imprudencia propia y por parte de otros conductores
Contratista	Coordinadora infancia y adolescencia	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores y peatones
Contratista	Delegado municipal red unidos	Conductor (a)	Imprudencia por parte de otros conductores y peatones

Se evidencia en la tabla que para los funcionarios y/o contratistas encuestados, los principales factores de riesgo que perciben son:

- ✓ El mal estado de la vía
- ✓ Imprudencia por parte de otros conductores y peatones
- ✓ Presencia de peatones, ciclistas, maquinaria agrícola, animales, entre otros, en la vía
- ✓ Derrumbes en el caso de los conductores que transitan por caminos veredales
- ✓ Exceso de velocidad y maniobras peligrosas de menores de edad en motocicletas

PREGUNTA 23: Sus propuestas para reducir el riesgo de accidentes:

Tabla 28. Propuestas para reducir el riesgo

PROPUESTAS
Aplicar las normas existentes - Campañas sobre seguridad vial
Arreglar las vías
Autoridad de Transito
Campaña para concientizar sobre la legalidad de los vehículos con respecto al porte de los documentos
Campañas de cultura vial - Señalización - Pavimentación de vías - Iluminación
Campañas educativas
Campañas educativas en pro de la cultura vial - Semaforización y señalización de vías
Campañas para concientizar - Aumentar señalización
Campañas para concientizar a los jóvenes sobre los riesgos que corren ellos mismos y los demás con sus imprudencias en la vía
Campañas tanto a los padres como a los menores de edad sobre la responsabilidad al conducir un vehículo
Capacitación fomentar cultura ciudadana
Capacitación y formación vial para aprender a respetar las normas de tránsito



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Capacitaciones - Implementar mayor señalización
Capacitaciones - SemafORIZACIÓN y señalización vial
Capacitar a los conductores en general sobre formación en seguridad vial
Capacitar a los jóvenes sobre como conducir de manera responsable
Conciencia a peatones y conductores sobre seguridad vial - Implementar señales y mejorar las vías del municipio- Parqueadero para funcionarios
Conservar la oficina de tránsito municipal - Mayor presencia de la autoridad en la vía - Control especialmente a los jóvenes
Control de los animales
Control de la documentación del vehículo y del conductor - Implementar la oficina de tránsito
Control vehicular especialmente a los jóvenes
Crear la oficina de tránsito
Cultura vial - SemafORIZACIÓN
Doble calzada - Educación vial
Educación ciudadana - Instituto de tránsito y transporte - Plan mejora de señalización
Educación vial - Mayor control por parte de las autoridades - Falta crear el instituto de tránsito u transporte - Control documental
Ejercer mayor control sobre los jóvenes infractores
Generar conciencia en seguridad vial
Generar conciencia en seguridad vial - Más capacitación
Generar conciencia y responsabilidad por parte de los conductores - Control de vehículos - Formación en seguridad vial
Implementar semáforos - Mejoramiento de vías
Implementar semáforos y señalización
Implementar señalización - Ejercer control a las motocicletas
Incrementar la señalización - Educación vial
Mantenimiento de la infraestructura vial - Implementar señalización en las vías veredales - Planear los recorridos de tal forma que no se den desplazamientos de regreso en horas de la noche
Mayor control - Presencia de agentes de tránsito - Policía de carretera
Mayor señalización
Realizar control los fines de semana a los menores de edad que conducen motocicletas - Establecer el toque de queda para los menores a partir de las 9 de la noche
Realizar mantenimiento de las vías
Realizar seguimiento a las campañas - Controlar la corrupción - Más presencia de personal en la vía
sensibilizar a las personas sobre la responsabilidad de conducir
Señalización vial

con más Fuerza!!

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Socializar con los propietarios de las fincas para controlar los animales en la vía
Tener la oficina de tránsito y transporte en el municipio - Campañas de sensibilización
Tener la oficina de tránsito y transporte para ejercer control especialmente a los menores de edad
Tener un plan de mantenimiento de las vías veredales
Trabajar en temas de educación
Tránsito y transporte

Las principales propuestas para reducir el riesgo de accidentes son:

- ✓ Crear la oficina de tránsito y transporte municipal
- ✓ Semaforización y señalización vial
- ✓ Campañas sobre seguridad vial
- ✓ Capacitar a los jóvenes sobre como conducir de manera responsable
- ✓ Señalización - Pavimentación de vías – Iluminación

5.2.1. DIAGNÓSTICO LINEAS DE ACCIÓN PESV

Se aplicó el siguiente cuestionario

Tabla 29. Acciones para el desarrollo del PESV en comportamiento humano

ASPECTO	SI	NO
¿La entidad tiene establecido un perfil de conductores (propios o terceros) donde se establezca el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar?		X
¿La entidad tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas médicas?		X
¿La entidad tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas teóricas?		X
¿La entidad tiene un procedimiento escrito de selección de conductores, donde se incluyan la realización de pruebas prácticas?		X
¿La entidad implementa mecanismos de capacitación en seguridad vial?		X
¿La entidad documenta y registra la información de los conductores, donde se controle el cumplimiento de fechas de los documentos?		X
¿La entidad tiene establecida, documentada y divulgada una política de control de alcohol y drogas y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?		X
¿La entidad tiene establecida, documentada y divulgada una política de regulación de horas de conducción y descanso y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?		X
¿La entidad tiene establecida, documentada y divulgada una política de regulación de velocidad y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?		X
¿La entidad tiene establecida, documentada y divulgada una política de uso del cinturón de seguridad y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?		X
¿La entidad tiene establecida, documentada y divulgada una política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce y le hace seguimiento acorde a lo establecido en la misma?		X
¿La entidad tiene definidos y documentados los EPP requeridos para los conductores y sus acompañantes?		X



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 30. Acciones para el desarrollo del PESV en vehículos seguros

ASPECTO	SI	NO
¿La entidad tiene diseñado e instruye sobre el plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos?		X
¿La entidad tiene documentado el plan de mantenimiento preventivo?		X
¿El plan de mantenimiento preventivo se realiza a través de personal idóneo?	X	
¿La entidad tiene protocolos de inspección diaria de vehículos donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes?		X
¿La entidad lleva un registro de los vehículos donde se pueda controlar el cumplimiento sobre las fechas de la documentación requerida?		X

Tabla 31. Acciones para el desarrollo del PESV en infraestructura segura

ASPECTO	SI	NO
¿Se realiza una revisión del entorno físico donde se opera y circulan los vehículos?		X
¿Se tiene establecida una política de instalación y mantenimiento de las señales?		X
¿La entidad documenta los incidentes y accidentes que se presentan al interior de las instalaciones, así como al ingreso y salida del personal?		X
¿La entidad realiza un estudio de rutas, que contemple temas de seguridad vial, identificar puntos críticos y establecer estrategias de prevención?		X
¿La entidad establece mecanismos de socialización e información preventiva para todas las partes interesadas?		X
¿La entidad cuenta con parqueadero interno?		X

Tabla 32. Acciones para el desarrollo del PESV en atención a víctimas

ASPECTO	SI	NO
¿Se tiene establecido un protocolo de atención de accidentes?		X
¿La entidad investiga los incidentes y accidentes de tránsito?		X
¿Se divulgan las lecciones aprendidas de los eventos ocurridos?		X

5.2.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

De los resultados de la encuesta, se estimaron los principales riesgos de seguridad vial, los cuales se sometieron a análisis, evaluación y valoración, utilizando la metodología de valoración establecida en la Guía Técnica Colombiana GTC 45.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Tabla 33. Estimación del riesgo de seguridad vial

ROL	Causas que motivan el riesgo	ESTIMACION DEL RIESGO DE SEGURIDAD VIAL							
	Descripción	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad ND*NE	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR)	Interpretación del NR	Aceptabilidad
Conductor	Estado de la infraestructura / vía	6	1	6	Medio	60	360	II	Aceptable con Control
	Árboles secos	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable
	Condiciones climatológicas	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con Control
	Falta de información o formación en seguridad vial	10	4	40	Muy Alto	100	4000	I	No Aceptable
	Intensidad del tráfico	10	4	40	Muy Alto	100	4000	I	No Aceptable
	Organización del trabajo (agenda, reuniones, tiempos de entrega, etc.)	2	1	2	Bajo	25	50	III	Aceptable
	Imprudencia otros conductores	10	4	40	Muy Alto	100	4000	I	No Aceptable
	Su estado psicofísico (cansancio, estrés, sueño, etc.)	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable
	Mi propia conducción	10	4	40	Muy Alto	100	4000	I	No Aceptable
	Falta de iluminación y visibilidad	2	2	4	Bajo	25	100	III	Aceptable
	Derrumbes en el caso de los conductores que transitan por caminos veredales	10	1	10	Alto	60	600	I	No Aceptable
	Presencia de peatones, ciclistas, maquinaria agrícola, animales, entre otros, en la vía	6	1	6	Medio	25	150	II	Aceptable con Control
Distracciones	10	2	20	Alto	60	1200	I	No Aceptable	
Peatón	Exceso de velocidad y maniobras peligrosas de menores de edad en motocicletas	10	4	40	Muy Alto	100	4000	I	No Aceptable
	Condiciones climatológicas	2	1	2	Bajo	25	50	III	Aceptable
	Falta de información o formación en seguridad vial	2	1	2	Bajo	25	50	III	Aceptable
Pasajero	Falta de información o formación en seguridad vial por parte del conductor	6	4	24	Muy Alto	60	1440	I	No Aceptable
	Imprudencia conductores	10	3	30	Muy Alto	100	3000	I	No Aceptable
	Distracciones conductores	10	3	30	Muy Alto	60	1800	I	No Aceptable

Anexo N° 6 – Tablas Guía técnica GTC 45

6. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.1. OBJETIVOS

6.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de La Administración Municipal de Campoalegre conforme a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la metodología establecida en la Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte para tal fin.

6.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- Definir los planes y acciones que debe realizar la entidad, para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito.
- Fomentar una cultura de respeto y acatamiento de las Normas de Tránsito vigentes por parte de los actores de la movilidad (conductores, pasajeros y peatones), en un escenario de riesgo.
- Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en la alcaldía.
- Establecer estrategias de seguimiento a las compañías contratistas de vehículos.
- Adelantar campañas de prevención para los funcionarios y contratistas del riesgo en las vías públicas.
- Desarrollar acciones de control, seguimiento y mejoramiento continuo del PESV.

6.2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial contiene los planes y acciones que serán desarrollados por la Alcaldía de Campoalegre, aplicados a los funcionarios y/o contratistas que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular; así como el seguimiento que se realizará a las empresas de transporte subcontratadas para apoyar el objeto social de la entidad.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial será revisado cada dos años de acuerdo a la normatividad vigente.

6.3. NOMBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

En aras a constituirse como una Entidad insignia en Seguridad Vial el Municipio de Campoalegre, organizacionalmente adopta el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial titulado: *“Una movilidad segura, es nuestra prioridad”*.

6.4. SLOGAN

“Juntos con más fuerza por Campoalegre, salvaremos vidas en las vías”.

6.5. PLANES Y ACCIÓN DE RIESGOS VIALES

Tabla 34. Plan de acción por línea

PELIGRO / RIESGO	OBJETIVO	ACCIONES	ASPECTO
Falta de control vial	Incrementar las medidas de control sobre la vía	Creación del Instituto de Tránsito Municipal para garantizar la presencia de autoridades de tránsito	Administrativo

con más **Fuerza!!**



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con base en los resultados del análisis de los factores de riesgo que afectan la seguridad vial de los funcionarios y/o contratistas de La Administración Municipal de Campoalegre, se implementan los planes de acción que a continuación se relacionan.

6.8. EN RELACIÓN CON EL COMPORTAMIENTO HUMANO

6.8.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

El procedimiento de selección de conductores busca mediante la implementación de un perfil (para propios o terceros), indicar el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar y de esta manera cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos exigidos para desempeñar el empleo.

Se da inicio al proceso de selección con la elaboración de los documentos y estudios previos; posteriormente se realiza la convocatoria a través de la página web de la alcaldía. La respectiva recepción y valoración de las hojas de vida le corresponde a la oficina de talento humano.

Una vez seleccionado el perfil idóneo, se traslada la hoja de vida con los documentos soportes a la oficina de contratación para que se dé inicio al proceso de vinculación.

Este procedimiento aplica para la Contratación Directa (Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015).

6.8.1.1. ACCIONES DE MEJORA

- ✓ Incluir en los estudios y documentos previos y los pliegos definitivos un proceso de selección de conductores por competencias, sin perjuicio de los lineamientos constitucionales y legales que regulan la vinculación laboral pública.

Anexo N° 7 – Perfil de conductores

6.8.2. PRUEBAS DE INGRESO

Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

6.8.2.1. ACCIONES DE MEJORA

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para efectos de conocer las condiciones del conductor a la hora de asumir la responsabilidad de la conducción, se deben realizar las pruebas que se relacionan a continuación:

- ✓ Exámenes médicos:

De acuerdo con lo establecido en la ley

- ✓ Exámenes psicosenométricos:

De acuerdo con lo establecido en la ley

- ✓ Visiometría
- ✓ Audiometría
- ✓ Exámenes de coordinación motriz
- ✓ Examen de psicología

- ✓ Prueba teórica:

Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

- ✓ Prueba práctica:

Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

La prueba teórica y práctica estará a cargo del Director Operativo y su equipo de trabajo, quien cuenta con personal altamente experimentado con más de 10 años de experiencia en este tipo de labores, lo que garantiza la idoneidad de quien está a cargo del proceso. Anexo N° 8 – Cuestionario prueba teórica y Criterios valoración práctica

6.8.3. PRUEBA DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES

Tabla 36. Frecuencia prueba de control preventivo a conductores

PRUEBAS	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Pruebas médicas de control	De acuerdo con lo establecido en la ley	Comité de Seguridad Vial con el apoyo de un laboratorio certificado
Pruebas psicosenométricos	De acuerdo con lo establecido en la ley	Comité de Seguridad Vial con el apoyo de un laboratorio certificado
Pruebas teóricas	Semestralmente	Director Operativo
Pruebas prácticas	Semestralmente	Director Operativo

6.8.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Se realizarán las siguientes capacitaciones orientadas con el apoyo de la ARL Positiva y el Comité Paritario de Salud Ocupacional:

- Manejo defensivo de vehículos automotores
- Seguridad Vial para conductores
- Causas y consecuencias de la accidentalidad
- Normatividad general en materia de tránsito, transporte o movilidad
- Educación y seguridad vial
- Roles de seguridad vial, no solo en el ámbito laboral, sino en lo cotidiano.
- Buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Los factores de riesgo, de acuerdo con lo definido en el Plan nacional de seguridad vial.
- Actuación ante un incidente o accidente de tránsito

6.8.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES

La Dirección Operativa del municipio de Campoalegre, no documenta y registra la información de los conductores; por tal motivo su custodia reposa en la oficina de contratación; estos documentos se originan en el proceso de vinculación.

6.8.5.1. ACCIONES DE MEJORA

La oficina de Dirección Operativa será la responsable de documentar y registrar la información de los conductores, de tal forma que realice seguimiento al cumplimiento de las fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la alcaldía.

Este seguimiento se realiza tanto a los conductores propios como a terceros.

La información mínima que se debe recopilar es:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Grupo de trabajo al que pertenece
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar, área rural/urbana

Acciones de seguridad vial a realizar:

- ✓ Exámenes
- ✓ Pruebas
- ✓ Capacitaciones

Anexo N° 9 – Hoja de vida del conductor

6.8.5.2. CUMPLIMIENTO DEL HABEAS DATA

La información de los conductores, se ajuste a lo definido en la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data, la cual fue establecida por el Gobierno Nacional, con el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bancos de Datos.

6.8.5.3. REPORTE DE COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Tabla 37. Seguimiento comparendos

FRECUENCIA	FUENTE	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Mensualmente	Verificación en el SIMIT (Sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito). Estadísticas sobre las infracciones de tránsito de los conductores, remitidas mensualmente por los organismos de tránsito.	Establecer un Programa control de Infracciones para los conductores. Registrar la información en la hoja de vida de los conductores propios y contratados.	Director Operativo Operador
		Coordinar las acciones del pago con el conductor.	

6.8.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA ENTIDAD

6.8.6.1. POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

La Administración Municipal de Campoalegre comprometida con la seguridad vial, promueve la cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que esta puede afectar el estado mental y fisiológico de los funcionarios y/o contratistas e influir negativamente en su conducción.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

Prohibir a los funcionarios y/o contratista que realicen diferentes desplazamientos en misión, conducir bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.

Resaltar la responsabilidad de cada uno de los funcionarios y/o contratista de ejercer un mutuo control con los compañeros de labor e informar a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades de conducción vial, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de cualquier integrante de la entidad en el desarrollo de esta actividad.

Realizar campañas y actividades de prevención en consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, con énfasis en la seguridad vial.

6.8.6.2. ACCIONES DE MEJORA

Se incorporarán en el proceso controles sorpresa, tanto a los conductores propios y contratados, como a los funcionarios y/o contratistas en sus desplazamientos en misión.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

Anexo N° 10 – Modelo de control

6.8.6.3. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

La Administración Municipal de Campoalegre se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema: Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 167.

Distribución de las horas de trabajo.

Política: Todo funcionario y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de La Administración Municipal de Campoalegre, no debe exceder un tiempo diario de conducción de cinco (5) horas de conducción continuas del total de la jornada diaria laboral. Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de cuatro (4) horas diarias.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Luego de un tiempo de dos (2) horas de conducción constante, se debe tener una pausa de descanso de veinte (20) minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento, relajamiento y consumir líquidos hidratantes, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. Se garantiza un día de descanso a la semana.

6.8.6.4. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

La Alcaldía se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema: Ley 1239 de 2008 y Resolución 1384 de 2010 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales municipales de Colombia, conforme el Art. 106 y 107 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Política: Todo funcionario y/o contratista que realicen labores de conducción para La Administración Municipal de Campoalegre deberá respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos acatando las siguientes directrices:

En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de tránsito competente. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta kilómetros por hora (80 Km/h).

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

En vías rurales (30) kilómetros por hora.

En carreteras nacionales y departamentales para el servicio público, de carga y de transporte escolar el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora.

Además de respetar los límites de velocidad, el conductor no debe transportar personas en la parte posterior de vehículo automotor.

6.8.6.5. POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

La Alcaldía se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema: Artículo 82 de la Ley 769 de 2002.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Política: Todo funcionario y/o contratista que realicen labores de conducción para La Administración Municipal de Campoalegre y sus acompañantes, deberán hacer uso del cinturón de seguridad del vehículo en todos los desplazamientos sin importar la distancia del viaje.

Además, todos los vehículos propios, arrendados y/o contratados deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente.

6.8.6.6. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

La Alcaldía se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema: Ley 769 de 2002, Artículo 131, literal C.38

Política: Comprometida con la integridad física de los funcionarios y/o contratistas que realicen labores de conducción para La Administración Municipal de Campoalegre y tomando en cuenta que una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel nacional, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación bidireccional mientras se conduce, establece:

El no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción; por consiguiente, se prohíbe expresamente a los conductores de la alcaldía propios y contratados, el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, avantel, tabletas y demás equipos electrónicos.

El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones en caso de una necesidad relacionada con su labor.

6.8.7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

La Administración Municipal de Campoalegre comprometida con la seguridad vial, promueve la utilización de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantice seguridad en la conducción.

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

Definir los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes de acuerdo con el tipo de vehículo que se va a conducir.

Capacitar y comprometer al personal, para el uso adecuado de estos elementos. Verificar diariamente o cuando se realice un desplazamiento en misión el estado de los EPP.

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Garantizar que los EPP, cumplan con la exigencia mínimas de calidad, según lo establecido por la ley y la normatividad vigente.

Anexo N° 11 – Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos

6.9. EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS SEGUROS

Es necesario llevar un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo automotor. Esto debido a la importancia en la seguridad vial, dado que en determinado momento dichos elementos pueden llegar a ser inoperantes si no se utilizan adecuadamente o presentar fatiga o desgaste, ocasionándose un eminente riesgo de accidentalidad.

El vehículo es una herramienta de trabajo vital para el alcance de los objetivos misionales en muchas esferas, por esta razón debe considerarse prioritaria la filosofía de vehículos seguros, esperando que responda con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor; lográndose de esta forma la reducción en la probabilidad de algún accidente.

6.9.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los vehículos se contrata externamente con empresas idóneas del sector automotriz, a través de una selección contractual denominada selección abreviada, que se realiza cada inicio de vigencia, para que cubra y mantenga los vehículos durante todo el año.

Este tipo de proceso contractual nos permite garantizar la idoneidad de la empresa del sector que le prestará el servicio a la alcaldía.

6.9.1.1. ACCIONES DE MEJORA

A través de la Dirección Operativa de la alcaldía, se implementará un Plan de mantenimiento preventivo, el cual contempla lo siguiente:

- ✓ Toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva.
- ✓ Las recomendaciones técnicas de mantenimiento y operación que hacen los fabricantes de los vehículos.
- ✓ Los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa de mantenimiento.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- ✓ Los sistemas de seguridad activa y pasiva, que serán objeto del plan de mantenimiento preventivo, deben ser como mínimo, aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley.
- ✓ A cada sistema que se defina dentro del plan de mantenimiento, se le debe describir las operaciones específicas que deben de realizarse y los elementos requeridos por reemplazar (si aplica).
- ✓ A cada sistema que se defina dentro del plan de mantenimiento, se le debe establecer un periodo para realizar las operaciones.

Anexo N° 12 – Plan de mantenimiento preventivo de vehículos

Anexo N° 13 – Hoja de vida de los vehículos

6.9.2. DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El director Operativo llevara a cabo la organización de la documentación del plan preventivo y su respectiva retroalimentación, de tal forma que se garantice poder obtener la información histórica y trazabilidad de las operaciones realizadas a los vehículos en el momento que se requiera y dar cumplimiento de esta forma al plan de mantenimiento.

Para los operadores del transporte escolar, el Director Operativo verificará que la empresa contratante cuente y ejecute el plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos.

Condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento.

6.9.3. IDONEIDAD

La Administración Municipal de Campoalegre garantiza a través del Director Operativo, que la implementación del plan de mantenimiento se realiza a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

6.9.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

6.9.4.1. REGISTROS

La dirección Operativa llevará el registro documental de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos. La información recopilada es:

- ✓ Placas del vehículo
- ✓ Numero VIN
- ✓ Numero de motor

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

- ✓ Kilometraje - Fecha
- ✓ Especificaciones técnicas del vehículo
- ✓ Datos del propietario
- ✓ Datos de la empresa afiliada
- ✓ SOAT- Fecha de vigencia
- ✓ Seguros - Fechas de vigencia
- ✓ Revisión Técnico Mecánica
- ✓ Reporte de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo - fechas

Control de Acciones de Mantenimiento:

- ✓ Sistemas de seguridad activa
- ✓ Sistemas de seguridad pasiva

6.9.4.2. PROTOCOLO

En caso de presentarse novedad en los vehículos, el conductor debe reportarse de manera inmediata a la oficina de la Dirección Operativa de la alcaldía o la Secretaría General y de Gobierno, desde donde se organizarán las acciones pertinentes de reporte e ingreso del vehículo a la empresa prestadora del servicio de mantenimiento.

Cualquier acción de contacto con la empresa prestadora del servicio de mantenimiento, debe ser coordinada por el Director Operativo.

Anexo N° 14 – Control de documentos

6.9.4.3. IDONEIDAD

La empresa contratada para prestar el servicio de mantenimiento es idónea, dado el proceso de contratación adelantado para estos efectos en donde se selecciona la propuesta en condiciones de calidad y servicio.

6.9.5. CHEQUEO PREOPERACIONAL

Como complemento al mantenimiento preventivo La Administración Municipal de Campoalegre bajo la responsabilidad del Director Operativo, realizará una inspección diaria a los vehículos en lo concerniente a los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, esta acción permitirá conocer el estado de estos elementos antes de la



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

marcha y tomar las medidas pertinentes en caso de presentarse novedad importante que afecta la circulación del vehículo.

Anexo N° 15 – Formato de chequeo preoperativo

6.10. EN RELACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA SEGURA

6.10.1. RUTAS INTERNAS

La Administración Municipal de Campoalegre no tiene rutas internas, posee un parqueadero con una buena extensión, pero adolece de señalización y condiciones de seguridad.

6.10.2. POLÍTICA DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

Política: La Administración Municipal de Campoalegre se compromete a instalar la señalización correspondiente y a mantener las señales y demarcaciones en los accesos a las instalaciones de la entidad, conforme la Resolución 1050 de 2004 Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, para informar y advertir de los peligros y riesgos viales a los conductores externos y a los peatones.

6.10.3. RUTAS EXTERNAS

Es de vital importancia conocer los desplazamientos fuera del entorno físico de los funcionarios y/o contratistas de la administración, así como las personas que se transportan por su orden, tal es el caso de los estudiantes de secundaria en el transporte escolar.

Se realizó un trabajo de campo a las vías urbanas y rurales que constituyen las rutas externas, evidenciando falta y deficiente señalización (vertical y demarcación horizontal), riesgos en las vías como averías, huecos, derrumbes y señales caídas que representan peligro y constituyen riesgos para la seguridad vial, información base para diseñar las estrategias de prevención.

En la actualidad no se han adelantado por parte de La Administración Municipal de Campoalegre estudios técnico es este aspecto que le permita crear políticas de prevención vial.

La realización del PESV hace un primer acercamiento con el tema y da insumos para la toma de decisiones.

6.10.3.1. ACCIONES DE MEJORA

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.10.3.2. ESTUDIO DE RUTAS

Elaborar un estudio de rutas desde la perspectiva de la seguridad vial, donde se determinen puntos críticos y de alta accidentalidad, para construir las rutogramas; esta actividad está a cargo del Comité Municipal de Seguridad Vial.

Anexo N° 16 – Formato Rutas externas

6.10.3.3. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

Establecer una política de administración de rutas que le permita a la administración municipal planificar el desplazamiento del personal, documentar los horarios de llegada y salida en la entidad y la jornada de trabajo para el caso del personal de planta. Esta labor está a cargo del Comité Municipal de Seguridad Vial.

6.10.3.4. APOYO TECNOLÓGICO

Utilizar la tecnología para realizar monitoreo y retroalimentación en los comportamientos viales con el objeto de diseñar estrategias de prevención. Esta labor está a cargo del Comité Municipal de Seguridad Vial.

6.10.3.5. POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Establecer una política de socialización y actualización de información para todo el personal vinculado directa e indirectamente a la Administración Municipal, con el objeto de mantenerlos informados sobre los factores que deben tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías externas. Esta labor está a cargo del Comité Municipal de Seguridad Vial.

6.11. EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A VICTIMAS

Con el ánimo de generar una respuesta efectiva de los conductores de los vehículos de la entidad ante situaciones de emergencia que se puedan presentar, se esboza el siguiente protocolo.

6.11.1. PROTOCOLO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Procure mantener la calma en todo momento.

Apague el vehículo.

Antes de descender del vehículo cerciúrese del estado de los ocupantes.

Preste ayuda a los ocupantes.

Solicite la ayuda de las entidades de emergencia.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Baje del vehículo y verifique el estado de las personas en los otros vehículos y/o peatones.

Asegúrese que no haya derrame de líquidos inflamables a su alrededor.

Delimite el lugar del accidente con las señales adecuadas.

No hulla del lugar del accidente, en especial si hay personas muertas o lesionadas como consecuencia del mismo.

No asuma ninguna responsabilidad sin previa asesoría jurídica.

Obtenga todos los datos posibles de los demás involucrados en el accidente: placa, póliza de seguros, datos del conductor, dirección, hora, etc...

Inicie el proceso de cadena de llamadas previamente establecido.

Solicite a la policía de tránsito la elaboración del informe del accidente.

Coordine con el Director Operativo las acciones a seguir con respecto al vehículo. El Comité Municipal de Seguridad vial, con el apoyo del asesor de seguros y un representante de la ARL, debe revisar y actualizar todos los protocolos enfocados a la atención de víctimas, por lo menos una vez al año.

Los protocolos deben ser de conocimiento de todo el personal con vinculación directa e indirecta con La Administración Municipal de Campoalegre.

Anexo N° 17 – Protocolos de atención de acuerdo a las circunstancias

6.11.2. ACCIONES DE MEJORA

Se implementará un procedimiento de investigación de los accidentes a cargo del comité de atención a víctimas, el cual adelantará las siguientes acciones:

- Llevar las estadísticas de los accidentes de tránsito en la alcaldía
- Documentar los accidentes de tránsito
- Definir el procedimiento de investigación
- Determinar las fuentes de información
- Realizar el análisis de los accidentes de tránsito
- Divulgar las lecciones aprendidas

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento a la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la alcaldía, a través de los indicadores de desempeño del PESV, permite establecer en determinado momento la realidad de la evolución del plan y la toma

con más **Fuerza!!**

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

de decisiones en caso de presentarse alguna desviación. Los indicadores a implementar en el PESV de la alcaldía son de resultado y actividad.

7.1.1. INDICADORES DE RESULTADO

Tabla 38. Indicadores de resultado

DESCRIPCION	FORMULA	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Número de incidentes de tránsito, en un periodo determinado	$\frac{\# \text{ de incidentes de tránsito en el semestre}}{\# \text{ de incidentes de trabajo totales}} \times 100$	Reportes de incidentes	Menor del 5%	Semestre
Número de accidentes de tránsito, en un periodo determinado	$\frac{\# \text{ de accidentes de tránsito en el semestre}}{\# \text{ de incidentes de trabajo totales}} \times 100$	Reportes de accidentes	Menor del 5%	Semestre
Tasa de accidentalidad Vehicular	$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito reportados}}{\text{Número de personas expuestas al riesgo de tránsito}} \times 100$	Reportes de accidentes en la ARL	Menor del 6%	Semestre
Impacto económico de los incidentes de tránsito	$\frac{\text{Costos indirectos} + \text{costos indirectos en el periodo}}{\# \text{ de incidentes de tránsito en el periodo}}$	Por definir	Por definir	Anual
Impacto económico de los accidentes de tránsito	$\frac{\text{Costos indirectos} + \text{costos indirectos en el periodo}}{\# \text{ de accidentes de tránsito en el periodo}}$	Por definir	Por definir	Anual
Cantidad de vehículos inspeccionados	$\frac{\# \text{ de vehículos inspeccionados para mantenimiento preventivo}}{\# \text{ total de vehículos}}$	Cronograma de mantenimiento (Director Operativo)	95%	Anual

La Meta y la fuente de información se definen una vez se cuente con una línea base

7.1.2. INDICADORES DE ACTIVIDAD

Tabla 39. Indicadores de actividad

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Número de personal formado en Seguridad Vial.	$\frac{\text{Número de personas formadas}}{\# \text{ Total de personas formar en seguridad vial}} \times 100$	Asistencia a capacitaciones	95%	Semestre
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\# \text{ Total de mantenimientos programados}} \times 100$	Seguimiento a cronogramas de mantenimiento	95%	Trimestre
Numero de evaluaciones prácticas de los conductores.	$\frac{\text{Número de evaluaciones realizadas}}{\# \text{ Total de evaluaciones programados}} \times 100$	Lo define cada organización	95%	Trimestre

Los indicadores serán objeto de análisis en las reuniones del Comité Municipal de Seguridad Vial con el fin de realizar ajustes al plan y proponer nuevas acciones o reforzar las existentes.

7.1.3. AUDITORIAS

La supervisión del desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Alcaldía de Campoalegre, será evaluada a través de auditorías, por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta los principios de mejoramiento continuo para corregir y mejorar las falencias identificadas.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La actividad será realizada por la Oficina de Control Interno con el apoyo de la Secretaría General y de Gobierno, previa decisión adoptada en el Comité Municipal de Seguridad Vial.

Anexo N° 18 –Tabla de auditoria PESV

7.1.4. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de La Administración Municipal de Campoalegre, está integrado en un solo documento que contempla todos los elementos que hacen parte del diseño, desarrollo e implementación, según las etapas previstas en la Resolución No. 1565 de 2014 del ministerio de Transporte en donde se plasma la guía metodológica para la elaboración del PESV.

con más **Fuerza!!**



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

8. VALORES AGREGADOS

La Administración Municipal de Campoalegre en busca del bienestar de las personas que de una u otra forma tiene una vinculación y contribuyen con el alcance de los objetivos misionales; implementará dos acciones complementarias que se orientan a fortalecer las acciones contempladas en el PESV. Esas opciones son:

1. La creación del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal.
2. La creación del Comité de Atención a las Víctimas integrado por el responsable de la Oficina de Talento Humano, el Director Operativo y el Coordinador Técnico del Comité de Seguridad Vial.
3. Implementación de la cátedra educación en tránsito y seguridad vial, en las instituciones educativas del Municipio, en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, en cumplimiento al Art. 56 de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1503 de 2011.


COORDINADOR TÉCNICO
COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL

con más **Fuerza!!**